



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI

## UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y HUMANÍSTICAS

### CARRERA DE ABOGACÍA

### TESIS DE GRADO

#### TEMA:

“ANÁLISIS JURÍDICO Y SOCIAL DE LA EXPLOTACIÓN ECONÓMICA  
DE LOS CONVIVIENTES DE LAS TRABAJADORAS SEXUALES DEL  
CANTÓN LATACUNGA”

Tesis presentada previo a la obtención del Título de Abogado de los Juzgados y  
Tribunales de la República del Ecuador.

Autor:

Jiménez Quevedo Pascual Manuel

Directora:

Dra. Cecilia Chancusig Martínez

Latacunga-Ecuador  
Marzo-2013

## **AUTORÍA**

Los criterios emitidos en el presente Trabajo de Investigación “ANÁLISIS JURÍDICO Y SOCIAL DE LA EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS CONVIVIENTES DE LAS TRABAJADORAS SEXUALES DEL CANTÓN LATACUNGA”, son de exclusiva responsabilidad del Autor.

.....  
Manuel Pascual Jiménez Quevedo.  
C.C. N°: 050224914-7

## **AVAL DE LA DIRECTORA DE TESIS**

En calidad de Directora del Trabajo de Investigación sobre el Tema: “ANÁLISIS JURÍDICO Y SOCIAL DE LA EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS CONVIVIENTES DE LAS TRABAJADORAS SEXUALES DEL CANTÓN LATACUNGA” de Manuel Pascual Jiménez Quevedo, postulante de la Carrera de Abogacía, considero que dicho informe investigativo cumple con los requerimientos metodológicos y aportes científico-técnicos suficientes para ser sometidos a la evaluación del Tribunal de Validación de Tesis que el Honorable Consejo Académico de la Unidad Académica de Ciencias Administrativas y Humanísticas de la Universidad Técnica de Cotopaxi designe, para su correspondiente estudio y calificación.

Latacunga, Marzo del 2013

La Directora

Dra. Cecilia Chancusig Martínez



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI**  
UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y HUMANÍSTICAS  
Latacunga – Ecuador

---

**APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO**

En calidad de Miembros del Tribunal de Grado aprueban el presente Informe de Investigación de acuerdo a las disposiciones reglamentarias emitidas por la Universidad Técnica de Cotopaxi, y por la Unidad Académica de Ciencias Administrativas y Humanísticas; por cuanto, el postulante: MANUEL PASCUAL JIMÉNEZ QUEVEDO.

Con el título de tesis: “ANÁLISIS JURÍDICO Y SOCIAL DE LA EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS CONVIVIENTES DE LAS TRABAJADORAS SEXUALES DEL CANTÓN LATACUNGA” ha considerado las recomendaciones emitidas oportunamente y reúne los méritos suficientes para ser sometido al acto de Defensa de Tesis.

Por lo antes expuesto, se autoriza realizar los empastados correspondientes, según la normativa institucional.

Latacunga. 8 de abril 2013

Para constancia firman:

.....  
Dra. Silvia Bravo  
PRESIDENTE

.....  
Dr. Ernesto Arroyo  
MIEMBRO

.....  
Msc. María de Angeles Bones  
OPOSITOR

## **AGRADECIMIENTO**

Un agradecimiento especial a la Universidad Técnica de Cotopaxi, a sus autoridades, personal docente y planta administrativa quienes con su esfuerzo han formado una Institución de Educación Superior de excelencia en la Provincia de Cotopaxi.

A mi Directora de Tesis Dra. Cecilia Chancusig que con su guía, explicaciones y recomendaciones supo tutelar de manera exitosa y efectiva este trabajo académico investigativo.

Manuel Pascual Jiménez

## **DEDICATORIA**

Este trabajo va dedicado al esmero y sacrificio de mi madre Francisca Quevedo Vallejo, a la abnegación de mi esposa Vanessa Aray Zambrano, y al cariño de mis hijos Cristian, Jesús, Andrés, y Erika, así como también al apoyo incondicional de mis hermanos Jazmín, Francisco y Marcelo en cada momento de mi Carrera.

A mis Docentes quienes en forma técnica y profesional supieron en todo momento transmitir sus conocimientos en las aulas universitarias, a quienes dejo constancia de mi imperecedera gratitud.

Manuel Pascual Jiménez



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI**  
UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y HUMANÍSTICAS  
**Latacunga – Ecuador**

---

**TEMA: “ANÁLISIS JURÍDICO Y SOCIAL DE LA EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS CONVIVIENTES DE LAS TRABAJADORAS SEXUALES DEL CANTÓN LATACUNGA”**

Autor  
Manuel Pascual Jiménez Quevedo

**RESUMEN**

El objetivo de esta tesis es elaborar un proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal a fin de armonizar en este cuerpo legal, el hecho material de la explotación sexual con la pena de acuerdo a las circunstancias como se presenta

El tipo de investigación que el Tesista aplicó es el de tipo descriptivo y la metodología utilizada la no experimental debido a que no se trabajó con hipótesis; sino con preguntas científicas o directrices, aplicándose los siguientes métodos: deductivo, inductivo, analítico, sintético y estadístico.

Se concluye que la explotación de naturaleza sexual es un mal latente y silencioso que afecta a la sociedad y que puede presentarse en todos los extractos sociales, siendo las personas principalmente afectadas las mujeres.

Es recomendable proponer el fortalecimiento de los preceptos legales entorno a la explotación de naturaleza sexual a fin de configurar ciertos vacíos que existen en la norma legal, lo que contribuirá para mejorar su tipificación y posterior sanción penal.



TOPIC: "LEGAL AND SOCIAL ANALYSIS OF ECONOMIC EXPLOITATION OF THE SEX WORKERS' COHABITANTS FROM LATACUNGA CANTON"

Author:  
Manuel Pascual Jimenez Quevedo

### **ABSTRACT**

The objective of this thesis is to develop a draft law amending the Penal Code to harmonize in this body of law, the material fact of sexual exploitation with the penalty according to the circumstances are presented.

This research applied by the author is descriptive and the methodology used is non-experimental because it didn't work with hypothesis, but with scientific questions or guidelines, applying the following methods: deductive, inductive, analytical, synthetic and statistical.

It concludes that sexual exploitation is a latent and silent clash that is affecting to the society and it can occur in all social backgrounds, with people mainly affected women.

It is advisable to propose strengthening the legal provisions around the sexual exploitation in order to configure certain gaps in the statute, which will help to improve your typing and subsequent criminal sanction.



## AVAL DEL ABSTRACT

Yo Mayra C. Noroña Heredia con número de cédula 050195547-0, Docente del Centro Cultural de Idiomas de la Universidad Técnica de Cotopaxi certifico haber revisado y corregido el resumen en inglés de la Tesis con el tema “ANÁLISIS JURÍDICO Y SOCIAL DE LA EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS CONVIVIENTES DE LAS TRABAJADORAS SEXUALES DEL CANTÓN LATACUNGA” realizado por el señor Manuel Pascual Jiménez Quevedo de la especialidad Abogacía.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente documento, a petición del interesado.

Latacunga, 09 de abril del 2013

.....  
Lic. Mayra Noroña Heredia  
DOCENTE UTC

## ÍNDICE

CONTENIDO	PAG.
PORTADA.....	i
AUTORÍA.....	ii
AVAL DE LA DIRECTORA DE TESIS .....	iii
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO .....	iv
AGRADECIMIENTO .....	v
DEDICATORIA .....	vi
RESUMEN.....	vii
ABSTRACT.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
AVAL DEL ABSTRACT .....	ix
ÍNDICE .....	x
INTRODUCCIÓN .....	xiii

### CAPÍTULO I

#### 1. FUNDAMENTOS TEÓRICOS SOBRE EL OBJETO DE ESTUDIO

1.1. Antecedentes Investigativos.....	1
1.2. Categorías Fundamentales .....	3
1.3. Marco Teórico.....	4
1.3.1. El Trabajo.....	4
1.3.1.1. Evolución del trabajo. ....	10
1.3.1.2. La noción de trabajo de Marx y Hegel.....	17
1.3.2. El Trabajo Sexual.....	20
1.3.2.1. Causas del trabajo sexual o prostitución. ....	29
1.3.2.2. Breve Apunte histórico del trabajo sexual. ....	34
1.3.2.3. El trabajo sexual y Derechos.....	37
1.3.3. El Proxenetismo. ....	43
1.3.3.1. Características del proxenetismo.....	46
1.3.3.2. Tipos de Proxenetismo.....	48
1.3.3.3. El proxenetismo simple.....	48

1.3.3.4. El proxenetismo agravado.....	49
1.3.4. La explotación sexual.....	56

## **CAPÍTULO II**

### **2. BREVE CARACTERIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO.**

2.1. Diseño Metodológico.....	63
2.1.1. Tipo de investigación.....	63
2.1.2. Metodología.....	63
2.2. Unidad de Estudio.....	63
2.3. Métodos.....	64
2.3.1. Método Inductivo.....	65
<b>2.3.2. Método Deductivo.....</b>	<b>65</b>
2.3.3. Método Analítico.....	65
2.3.4. Método Sintético.....	66
2.3.5. Método Estadístico.....	66
2.4. Técnicas.....	66
2.4.1. Observación.....	66
2.4.2. Encuesta.....	67
2.5. Análisis e Interpretación de Resultados.....	68
2.5.1. Encuesta dirigida a los Abogados en Libre Ejercicio Profesional.....	68
2.5.2. Encuesta Dirigida a los Agentes Fiscales.....	78
2.6. Conclusiones y Recomendaciones:.....	88
2.6.1. Conclusiones.....	88
2.6.2. Recomendaciones:.....	89

## **CAPÍTULO III**

### **3. MARCO PROPOSITIVO.**

3.1. Documento Crítico.....	92
3.2. Diseño de la propuesta.....	93
3.2.1. Fundamentación.....	93
3.2.2. Justificación.....	94
3.3. Objetivos.....	95

3.3.1. Objetivo General .....	95
3.3.2. Objetivos Específicos.....	96
3.4. Desarrollo de la Propuesta .....	96
3.4.1. Exposición de Motivos.....	96
Referencias Bibliográficas. ....	99
Bibliografía Citada. ....	99
Bibliografía Consultada. ....	100
Lincografías.....	102
Textos Legales .....	102

## INTRODUCCIÓN

La ineficaz implementación de políticas de Estado en cuanto al control, protección y prevención de la explotación sexual, es una constante en el país, en razón del bajo presupuesto asignado a la inversión social en cuanto a protección y seguridad de las personas a acrecentado notablemente el problema, pese que la constitución de la republica de Ecuador en su artículo 66 reconoce y garantizará a las personas: El derecho a la integridad personal, que incluye en su numeral 3 a:

- a) La integridad física, psíquica, moral y sexual.
- b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual.

Es así que surge la formulación del problema, con la interrogante ¿Qué estrategias metodológicas y jurídicas debería el Estado implementar para prevenir, controlar y sancionar la explotación económica y sexual en el Ecuador?

Para el desarrollo de esta investigación se ha planteado como objetivo general “Elaborar un proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal a fin de armonizar en este cuerpo legal, el hecho material de la explotación sexual con la pena de acuerdo a las circunstancias como se presenta.

Se han planteado como preguntas científicas para el desarrollo de la investigación las siguientes:

- ✓ ¿Qué contenidos teóricos están relacionados con la explotación sexual y el proxenetismo?

- ✓ ¿Cuáles son las causas y los efectos de la explotación económica sexual en nuestro medio?
  
- ✓ ¿Qué contenidos doctrinarios y jurídicos debería contener la propuesta reformativa al Código Penal, a fin de sancionar de mejor manera la explotación económica sexual”?

El tipo de investigación que el Tesista aplicó es el de tipo descriptivo y la metodología utilizada la no experimental debido a que no se trabajó con hipótesis; sino con preguntas científicas o directrices, aplicándose los siguientes métodos: deductivo, inductivo, analítico, sintético y estadístico.

El cuerpo de la Tesis está compuesto por tres Capítulos:

El Capítulo I, contiene los Fundamentos Teóricos sobre el objeto de estudio, los antecedentes investigativos, las categorías fundamentales y su respectivo desarrollo, componentes del Marco Teórico de la Tesis; las mismas que son: El Trabajo, El Trabajo Sexual, el Proxenetismo, y la Explotación Sexual.

En el Capítulo II, se encuentra una breve caracterización del objeto de estudio, el diseño de la investigación, la metodología, la unidad de estudio, los métodos y técnicas utilizadas, el análisis e interpretación de resultados y las conclusiones y recomendaciones.

En el Capítulo III, se observa el Marco Propositivo y el Documento crítico de la investigación; el diseño de la propuesta y su fundamentación, la justificación, los objetivos de la propuesta y finalmente el desarrollo y presentación de la Propuesta.

# **CAPÍTULO I**

## **1. FUNDAMENTOS TEÓRICOS SOBRE EL OBJETO DE ESTUDIO**

### **1.1. Antecedentes Investigativos.**

La explotación económica sexual es un problema social, es una actividad ilegal mediante la cual una persona mayoritariamente mujer y algunas menores de edad son sometidas a realizar actividades sexuales con o sin su consentimiento por la cual un tercero recibe una remuneración económica.

Este delito está vigente hoy en día en todos los rincones del mundo favoreciendo así la trata de personas, principalmente mujeres, mediante el cual redes de criminales secuestran a niñas y las explotan hasta que no resultan atractivas sexualmente.

El tráfico y la explotación sexual de mujeres, adolescentes, niños y niñas en todo el mundo está íntimamente ligado a la pobreza y al subdesarrollo.

Es un negocio muy lucrativo, y una de las más alarmantes y crecientes manifestaciones del crimen organizado en el mundo.

Se estiman en más de 700.000 las personas que cada año son víctimas de tráfico para la explotación sexual

Considerar a la prostitución trabajo, favorece la trata y la legalidad de proxenetas y rufianes, al convertir la explotación sexual en un negocio legal.

La prostitución es una forma de violencia contra las mujeres, de violación de los derechos de los humanos, de explotación sexual, institución fundamental en la construcción de una sexualidad basada en el dominio masculino y la sumisión femenina y en la objetivización de un cuerpo como cosa.

Las mujeres trabajadoras sexuales sufren agresiones sexuales, violaciones, palizas y amenazas o represalias contra sus familiares, así como protección como métodos para garantizar su silencio y sumisión.

Son mantenidas en la esclavitud a través de una combinación de fuerza, coacción e intimidación, viven, por tanto, una vida marcada por el abuso, la violación de sus derechos humanos y el control constante.

Por ello, aunque cada víctima puede tener una experiencia diferente, existen ciertos indicios comunes que permiten detectar una situación de explotación.

Existen otros tipos de explotación, que no son necesariamente físicos ni psicológicos, pues dentro del mundo de la prostitución existe la explotación económica que ejercen los convivientes o protectores de las trabajadoras sexuales que consienten su trabajo a cambio de mantención económica, muchos de ellos son parejas sentimentales por así decirlo, que han visto en este oficio su modus vivendi.

## 1.2. Categorías Fundamentales



## **1.3. Marco Teórico**

### **1.3.1. El Trabajo**

El origen etimológico de la palabra trabajo es incierto, diversos autores señalan que proviene del latín trabs, trabis, que significa traba, pues según se ha considerado por algunos, el trabajo representa un obstáculo o reto para los individuos pues siempre lleva implícito un esfuerzo determinado.

Otros autores ubican la raíz en la palabra laborare o labrare que quiere decir labrar, término relativo a la labranza de la tierra.

Otros más señalan que la palabra trabajo, proviene del griego thilbo, que es un concepto que denota una acción de apretar, oprimir o afligir.

Según la página de internet microsoft.com señala que: Las palabras castellanas trabajo y trabajar, del castellano antiguo trebejare (esfuerzo, esforzarse), no derivan de la usual latina labor (que da las castellanas labor y laborar), sino de una tortura de la antigua Roma cuyo nombre era tripaliūm (tres palos) y del verbo tripaliāre (torturar o torturarse)

Teniendo en cuenta la acepción que el Diccionario de la Real Academia Española otorga al término trabajo como “esfuerzo humano aplicado a la producción de riqueza”, puede decirse que el trabajo es el resultado de la actividad humana que tiene por objeto crear satisfacciones y que hace necesaria la intervención del Estado para regular su vinculación y funcionamiento con los demás factores de la producción.

Señalado el alcance genérico del término, es preciso tener en cuenta que existen, además, las vertientes económicas y jurídicas de ese concepto.

Si atiende la primera de ella se encuentra que el trabajo es concebido como un factor de la producción representado por la actividad humana aplicado a la producción de bienes y servicios, y cuya retribución se denomina salario.

Según PIERNAS HURTADO José (2005) Es el ejercicio de nuestras facultades aplicado a la consecución de algún fin racional y es condición precisa del desarrollo y progreso humanos en todas las esferas.

No es, por tanto, todo trabajo un trabajo de carácter económico, sino únicamente aquel que se propone la satisfacción de las necesidades de este orden” Pág. 34.

En el mismo sentido, SABINO, Carlos (2005) considera al trabajo como: uno de los factores productivos básicos, junto con la tierra y el capital, que se combina con ellos para la producción de bienes y servicios.

El trabajo, por sus propia naturaleza, se negocia en un mercado con características propias, el mercado de trabajo” Pág. 768.

El Tesista considera que al igual que otras manifestaciones humanas el trabajo es un acto, tan antiguo como la propia humanidad.

Para identificar la vertiente jurídica del concepto, es necesario señalar lo que la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 33 prescribe: en referencia al trabajo así:

El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado.

Si se examina la vertiente económica y jurídica del concepto se advierte que el trabajo es el principal de los elementos productivos, ya que hace efectiva la

utilidad de las cosas, engendra capitales y ordena el proceso de producción se hace indispensable la función regulatoria del Estado, quien tutela y salvaguarda las actividades humanas que lo efectúan a través de disposiciones normativas e instituciones que protegen los derechos de los trabajadores y al mismo tiempo resguardan la vertiente económica de este factor de la producción.

VEGA RUIZ María Luz (2001) Desde el punto de vista del derecho laboral se señala la necesidad de proteger al trabajador “ponderando de manera adecuada los aspectos sociales, económicos y políticos, ordenando las relaciones individuales y colectivas entre empresas y trabajadores, equilibrando los intereses de ambos y precisando sus derechos y deberes” Pág. 12

De esta manera, el trabajo requiere de una regulación que proteja los derechos de los empleados, por lo que se hace necesaria la regulación e intervención del Estado no solamente para velar por los derechos fundamentales, sino también para disponer de mecanismos para solucionar posibles contingencias como lesiones, enfermedades o fallecimiento y garantizar la protección del trabajador y su familia, es decir garantizar la previsión social.

La página de internet <http://es.shvoong.com>; al hablar de la palabra trabajo indica: “El término trabajo se refiere a una actividad propia del ser humano.

También otros seres actúan dirigiendo sus energías coordinadamente y con una finalidad determinada. Sin embargo, el trabajo propiamente dicho, entendido como proceso entre la naturaleza y el hombre, es exclusivamente humano.

En este proceso el hombre se enfrenta como un poder natural, en palabras de Karl Marx, con la materia de la naturaleza. La diferencia entre la araña que teje su tela y la del hombre es que este realiza en la materia su fin.

Al final del proceso del trabajo humano surge un resultado que antes de comenzar este proceso ya existía la mente del hombre.

Trabajo, en un sentido amplio es toda actividad humana que transforma la naturaleza a partir de cierta materia dada.

El trabajo en sentido económico, es toda tarea desarrollada sobre una materia prima por el hombre, generalmente con ayuda de instrumentos, con la finalidad de producir bienes o servicios.

GARRIDO RAMÓN Alena, (1999) “Trabajo es un conjunto de disposiciones jurídicas y legales que rige en cada Estado el ámbito de las relaciones laborales...”

Trabajo, en un sentido amplio es toda actividad humana que transforma la naturaleza a partir de cierta materia dada...

El trabajo en sentido económico, es toda tarea desarrollada sobre una materia prima por el hombre, generalmente con ayuda de instrumentos, con la finalidad de producir bienes o servicios.” Pág. 3.

El trabajo es una actividad o acción productiva; esta conlleva una finalidad consciente.

El trabajo constituye el modo de ser del hombre ya que es una actividad intersubjetiva, es pues un modo de acción social.

El hombre tiene necesidades estrictamente humanas aparte de las orgánicas, biológicas y naturales (estas son comunes con las de los animales, se llaman necesidades orgánicas).

El hombre necesita un bienestar extra, unas necesidades distintas a las de los animales, llamadas necesidades estrictamente humanas ejemplo el mero hecho de vivir no es suficiente el hombre necesita vivir bien

Es por eso que nuestro ordenamiento jurídico actual ha plasmado el Sumak Kawsay o el buen vivir;

El trabajo se ha considerado la esencia del hombre.

El hombre revela su universalidad en la satisfacción de sus necesidades y en el trabajo.

El trabajo produce obras y bienes que son duraderos, la actividad del hombre es una producción mediata. Es una actividad conforme a un fin, es producción práctica de un mundo objetivo.

La página de internet <http://www.vivirsalud.com> se refiere al trabajo e indica que: “Nuestra sociedad occidental tiene al trabajo entre la cúspide de los valores, y siempre es mejor visto un individuo que trabaja con empeño ante uno que lo hace de forma discontinua o inconstante, y en todos los trabajos los hay de ambos tipos.”

Sin embargo, esta lógica, tiene algunas nefastas consecuencias sobre la calidad de vida de algunas personas, al menos de aquellas personas que por sobrevivir efectúan trabajos riesgoso y que atentan a su propia salud, sin ninguna clase de seguridad social ni beneficios de ninguna clase, más bien marginados y explotados, ejemplo de estos es la prostitución considerada por unos como un trabajo y por otros como un oficio.

En la página de internet [www.microsoft.com](http://www.microsoft.com). Se aprecia que: “El trabajador autónomo es aquel que realiza una actividad económica, de forma habitual, personal y directa a título lucrativo, sin sujeción a contrato de trabajo y aunque utilice el servicio remunerado de otras personas para llevar a cabo su actividad”.

Pueden caracterizarse dos modos fundamentales de trabajo:

- *el autónomo.*
- el llamado dirigido, *dependiente* o en *relación de dependencia.*

La diferencia entre ambas formas estriba en el modo de la relación. En un caso -trabajo autónomo- se lo realiza bajo el *riesgo económico* propio del que lo hace. La prestación consiste en brindar un resultado.

En cambio, en el trabajo dirigido no se compromete un resultado, sino un medio. El aprovechamiento de la labor corresponde al empleador, quien en compensación tiene que abonar una contraprestación económica, con prescindencia de que haya o no logrado *éxito* en la utilización de esa capacidad laboral. El empleador asume el riesgo económico.

Mientras que en la página de internet [www.globedia.com](http://www.globedia.com) El trabajo de carácter corporal (con la fuerza física como instrumento) constituyó durante mucho tiempo la forma predominante, para satisfacer las necesidades fundamentales de alimento, abrigo, seguridad...

El Tesista considera que trabajo es un desarrollo de la actividad humana al servicio de una finalidad práctica o teórica, y que por ende genera recursos sean estos monetarios o materiales y a cambio de esta acción es compensado con una retribución económica.

En la página [www.microsoft.com](http://www.microsoft.com) se cita que: Se sabe que no existe trabajo intelectual que no implique alguna actividad física del organismo y no se exprese en actos indicios físicos...

Se sabe que no existe, trabajo manual que en este guiado por la inteligencia.

El trabajo manual es extremadamente mecanizado donde apenas trasluce una vislumbre de inteligencia y el trabajo mental puro extremadamente purificado pero nunca exento del todo de elementos físicos.

AGULLO (2001) manifiesta que el trabajo es un acto “Esencial para comprender la historia de la humanidad” Pág. 17

RODRÍGUEZ y MARTÍN, (2001) consideran que el trabajo para el hombre es: “Una de sus más importantes señas de identidad. Pág. 65

El Tesista concuerda con lo manifestado por los autores ya que considera que el trabajo aparece con el hombre mismo y es parte a la vez de su identidad por lo tanto es imposible dejarlo de reconocer como una de sus manifestaciones históricas, si bien en principio no fue recompensado económicamente el esfuerzo que ejercía al trabajar le suponía sobrevivir.

SANCHIS, Enric (2011) cita que: “El trabajo, una de las categorías centrales de la sociología, puede definirse como la ejecución de tareas que implican un esfuerzo físico o mental y que tienen como objetivo la producción de bienes y servicios para atender las necesidades humanas. El trabajo es por tanto la actividad a través de la cual el hombre obtiene sus medios de subsistencia por lo que tiene que trabajar para vivir o vive del trabajo de los demás” Pág. 17

El concepto de trabajo ha sido transformado y ha adquirido relevancia desde la revolución francesa y la revolución industrial.

#### **1.3.1.1. Evolución del trabajo.**

En la página de internet [www.es.shvoong.com](http://www.es.shvoong.com) eftghio se encuentra que: La naturaleza colectiva del trabajo "humano" y el sistema de relaciones sociales que lo conforma, hace del trabajo un centro de atención constante para los sociólogos: Comte, el fundador de la Sociología, sostenía que la división de trabajo lleva a la evolución social.

Cada formación social desarrolla un tipo específico de relaciones sociales para atender la actividad laboral que impacta decisivamente en las características de cada sociedad y en la cultura y forma de vida de sus habitantes. La constitución misma de la humanidad como especie social está vinculada al desarrollo de relaciones cooperativas en el trabajo. Por otra parte el conflicto social derivado de las relaciones laborales es una de las cuestiones más atendidas por la Sociología.

Durante la mayor parte de la Historia de la Civilización el trabajo fue considerado como una actividad despreciable. En la Biblia, libro sagrado común al judaísmo,

cristianismo y el islam, el trabajo aparece como algo costoso después de que Adán y Eva perdieran el paraíso:

Según (Génesis, Cap. 3) (Yahveh Dios) Al hombre le dijo: «Por haber escuchado la voz de tu mujer y comido del árbol del que yo te había prohibido comer, maldito sea el suelo por tu causa: con fatiga sacarás de él el alimento todos los días de tu vida. Espinas y abrojos te producirá, y comerás la hierba del campo. Con el sudor de tu rostro comerás el pan, hasta que vuelvas al suelo, pues de él fuiste tomado. Porque eres polvo y al polvo tornarás.»

Los griegos de la Edad de Oro pensaban que sólo el ocio recreativo era digno del hombre libre. La esclavitud fue considerada por las más diversas civilizaciones como la forma natural y más adecuada de relación laboral. Desde mediados del Siglo XIX, vinculado al desarrollo de la democracia y el sindicalismo, la esclavitud deja de ser la forma predominante del trabajo, para ser reemplazada por el trabajo asalariado. Con él emerge una valoración social positiva del trabajo, por primera vez en la historia de la Civilización.

En general los grandes sociólogos (Comte, Weber, Durkheim) concedieron al trabajo un lugar central en sus teorías. Pero, es recién a partir de la Segunda Guerra Mundial que se desarrolla una Sociología del Trabajo. Conceptos claves de la Sociología como los de división del trabajo, clase social, estratificación social, conflicto, poder, Población Económicamente Activa, sobre trabajo, subocupación demandante y no demandante; mercado de trabajo. Todo ello está relacionado con el plano. Macro de las relaciones laborales están íntimamente relacionadas con las implicancias sociológicas del trabajo.

DUNKEN (2007) indica que: *Para la Sociología del Trabajo el estudio del trabajo va más allá de las "relaciones sociales de empleo" para concentrarse en el mucho más amplio y complejo concepto de "mundo del trabajo, abarcador de todas las formas de trabajo y actividad, prestando atención tanto a la actividad como a la intención para la cual la actividad es llevada a cabo, y llegando hasta el*

concepto mismo de empresa, como esfuerzo colectivo del trabajo. Cuando se llega a ello estamos en el plano "micro" de la sociología del trabajo, o sea las condiciones y medio ambiente de trabajo originadas por el plano "macro" que llevan el nombre de CyMAT (Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo) que es una especialidad en la Sociología Laboral”

La Sociología presta atención y estudia las implicancias sociales de la relación del trabajo con la herramienta (técnica y tecnología). Las profundas transformaciones que derivan del paso del trabajo con simples herramientas individuales (artesano), al trabajo industrial con grandes máquinas (maquinismo), al trabajo con computadoras (sociedad de la información), y el impacto micro que generan, constituyen un permanente tema de estudio sociológico.

La historia de Grecia y Roma muestra al trabajo como algo indigno del hombre libre, llevándose el grueso de la labor necesaria para el mantenimiento de la sociedad bajo los hombros de los esclavos. A estos sólo se les respetaba el derecho a vivir.

Además de los esclavos había hombres libres, artesanos, con derecho a asociarse. Se constituyeron así organizaciones de carácter mutuo. Como también desplegaban acciones políticas, estas organizaciones fueron suprimidas.

La difusión del cristianismo trajo consigo una nueva concepción del trabajo, incluso el manual. Cristo y sus apóstoles realizaron tareas de esta índole. La nueva doctrina se basa en la igualdad de los hombres.

Como otra forma típica de trabajo aparece más adelante el siervo de la gleba, que estaba adscrito a la tierra, y con ella era poseído, heredado y transmitido a otro dueño junto con la heredad.

En la Edad Media se difundieron las corporaciones, que reunían personas que tenían un mismo oficio o ejercían una misma actividad comercial. Reconocían tres grados: maestros, compañeros y aprendices, sujetos a distintos estatutos. Su

finalidad era establecer las normas a las que habría de someterse el ejercicio de la profesión.

Esta institución se resquebrajó cuando perdió el sentido la concepción de la vida que le dio origen.

En Francia el Edicto de Turgot y con mayor fuerza la Ley Chapelier de 1791 prohibieron el funcionamiento de las corporaciones y dispusieron que sea libre a toda persona hacer cualquier negocio o ejercer cualquier profesión, arte u oficio. El trabajador podía ejercer su labor sin necesidad de incorporarse a ninguna organización; pero su labor se convirtió en una mercancía más, sujeta a los vaivenes del mercado.

Por otro lado en la página de internet [www.xuletas.es](http://www.xuletas.es) encontramos un ensayo que considero es preciso citar en cuanto al trabajo en la historia del hombre, de esta manera encontramos que:

1) En la sociedad primitiva, se pueden distinguir los siguientes elementos importantes en cuanto al trabajo:

- División Natural del Trabajo
- No existencia de la Propiedad Privada
- No existencia de divisiones de Clases
- Creencias religiosas espontáneas, no institucionalizadas
- Existencia del trueque como intercambio
- Forma de organización a través de Clan, Gens y/o tribus
- Técnicas poco desarrolladas
- Eran nómades principalmente, aunque existan otros sedentarios

En las sociedades primitivas el modo de producción existente era la División Natural del Trabajo (DNT), el hombre era como la abeja al panal, ya que todos cumplían distintas funciones según sus aptitudes, gustos y/o capacidades.

No existía propiedad privada y como consecuencia de ello no existía división de clases, ya que nadie poseía más que el otro, no existía explotación del hombre por el hombre y todos trabajaban en beneficio de la comunidad.

Las creencias religiosas eran de carácter espontáneo, no existían religiones institucionalizadas, por ello las creencias eran principalmente espontáneas, donde no existían castas sacerdotales que dominasen ni impusieran las ideas religiosas.

El uso de diferentes técnicas para aliviar el trabajo del hombre eran poco desarrolladas, pasaron miles de años para el hombre dominar el fuego, inventar la rueda.

Por el mismo trabajo existía y la necesidad de supervivencia, pues estaba en una constante batalla por su supervivencia, tenía poco ocio (tiempo de no trabajo), por lo cual no tenía mayor tiempo para meditar y crear nuevas técnicas.

2) En la sociedad esclavista, los elementos importantes en cuanto al trabajo fueron:

- División Social del Trabajo
- División de clases entre Amo y Esclavo
- Creencias religiosas institucionalizadas
- Aparición de la Propiedad Privada
- Aparición del ejército
- El lugar central eran las Polis o Ciudad Estado.

Las primeras sociedades esclavistas datan de hace 8000 años aproximadamente, y tienen sus antecedentes cuando los clanes y tribus comenzaron a asentarse en distintos lugares, pasando de ser nómada a sedentario posteriormente estos asentamientos se comienzan a consolidar naciendo así la Propiedad Privada, también aparecen diferencias entre quienes poseían y no poseían la propiedad, quienes poseían la propiedad eran la clase dominante y quienes no la poseían eran los dominados.

Quienes se adueñaban de la tierra lo hacían generalmente por la fuerza, y así tomaban los vencedores las mejores tierras, y para mantener ese orden necesitaban mantenerlo a través de la fuerza, por ello nacieron milicias que posteriormente se transformaron en ejércitos.

En las sociedades esclavistas comenzó a aparecer la escritura y mayor uso de técnicas permitió un avance del hombre en la búsqueda constante de su propio perfeccionamiento, pero esto lo llevo también a someter a otros seres humanos.

Durante la sociedad esclavista el sector productivo eran los esclavos que eran quienes realmente producían, los amos se limitaban a cuidar lo que producían los esclavos y someterlos para que continuaran produciendo y aumentaran lo producido.

Para tener más terrenos, defender lo conquistado, obtener esclavos y someterlos se creó el ejército y este sometimiento se complementó con las religiones, ya que con esto la diferencia de clase se justificaba como algo natural y de origen divino.

Sociedades esclavistas importantes fueron la Egipcia, Griega, Romana, algunas de oriente.

3) En la sociedad feudal aparece la:

- División social entre señor y siervo (también llamado peón o vasallo)
- El clero pasó a tener un papel fundamental
- Religiones pasaron a ser principalmente monoteístas
- El lugar de producción era principalmente el taller
- El lugar central eran los feudos
- Autarquía económica (el reino hacia los productos que consumía)

Se puede señalar que su origen fue posterior a la caída del Imperio Romano, pero como señalamos en la introducción el desarrollo de la historia y de las fuerzas

productivas no eran uniforme, se pueden dar diversos orígenes (hasta el día de hoy se mantienen sociedades y actitudes feudales).

La sociedad Feudal se basaba en que el Señor Feudal le entregaba protección al vasallo y un pedazo de terreno para cultivar a cambio de lealtad y trabajo para el señor Feudal.

4) En la sociedad capitalista aparece la:

- División de clases entre burgueses y proletarios
- La fábrica comenzó a ser el lugar central de producción (paulatina desaparición del taller)
- Rápida emigración del campo a las ciudades (paulatino crecimiento de las ciudades)
- Adelantos tecnológicos
- Organización de sectores proletarios (aparición de diversas ideologías políticas que reivindicaban al proletariado, principalmente el marxismo y el anarquismo)

Puede haber múltiples definiciones de capitalismo, pero nos quedaremos con esta, sistema económico, con sustento político, social e ideológico basado en la producción de capital

Aunque sus primeros pasos pueden ser muy antiguos, pero es con las cruzadas y la posterior época renacentista, la denominada época de los descubrimientos, en las cuales los países europeos se lanzan a la conquista del mundo, avanzando hacia lugares como África, Asia, América y Oceanía, con lo cual aparecerá con fuerza el intercambio de productos y el comercio.

Con la aparición del comercio, nacen las ferias libres (muy similares a las actuales ferias) donde una nueva clase, los comerciantes, se van instalando en forma permanente en estos lugares, naciendo así los Burgos o ciudades, y sus habitantes fueron denominados burgueses.

Estos mismos comerciantes o burgueses van tomando cada vez más importancia, ya que su poder adquisitivo es cada vez mayor y como el poder social y político estaba en manos de la aristocracia y el clero, no tardaran mucho en enfrentarse con estos (aunque también estaba la otra alternativa, la unión por conveniencia).

El trabajo, como parte integrante y fundamental de nuestras vidas, es la acción donde demostramos nuestra capacidad transformadora y nos da la facultad para mejorar nuestras vidas, dándonos una diferencia importante con el resto de los seres vivos.

Para entender la historia debemos entender el trabajo, ya que la historia es la historia del trabajo de los hombres, sin el trabajo no existe ni el hombre ni la historia.

Al ser el trabajo y la aplicación de técnicas desiguales (es decir su modo de producción), la evolución también es desigual, es por ello que aún existen sociedades primitivas, como así también existen sociedades súper desarrolladas. El investigador considera que el trabajo es una parte fundamental en la vida de todo ser humano, por qué a través del trabajo se puede desarrollar todo su potencial.

### **1.3.1.2. La noción de trabajo de Marx y Hegel.**

En la página de internet [www.e-torredebabel.com](http://www.e-torredebabel.com) se encuentra que para Marx la noción de trabajo va más allá de su dimensión puramente económica y se convierte en una categoría antropológica:

Marx caracteriza al hombre como un ser dotado de un principio de movimiento, principio que determina su impulso para la creación, para la transformación de la realidad.

El hombre no es un ser pasivo sino activo, y el trabajo o la actividad personal la expresión de sus capacidades físicas y mentales, el lugar en donde el hombre se

desarrolla y perfecciona (más exactamente, donde se debería desarrollar y perfeccionar); de ahí que el trabajo no sea un mero medio para la producción de mercancías sino un fin en sí mismo y que pueda ser buscado por sí mismo y gozado. Dada esta comprensión de la naturaleza humana como la de un ser que sólo puede encontrar su perfección en el trabajo, no es extraño que el tema central de la filosofía marxiana sea la transformación del trabajo sin sentido, enajenado, del trabajo como un mero medio, en un trabajo enriquecedor, en un trabajo libre.

En sus primeros escritos, llamó actividad personal a la realización de esta inclinación al movimiento, y cuando criticó la forma concreta de darse esta actividad en las sociedades de explotación pidió la abolición del trabajo. En escritos posteriores estableció la diferencia entre trabajo libre y trabajo enajenado y su crítica a la alienación se expresó en su preocupación por la “emancipación del trabajo”.

Dos textos de Karl Marx sobre la importancia del trabajo para caracterizar la naturaleza humana.

Así consideraba que "Podemos distinguir al hombre de los animales por la conciencia, por la religión o por lo que se quiera. Pero el hombre mismo se diferencia de los animales a partir del momento en que comienza a producir sus medios de vida, paso éste que se allá condicionado por su organización corpórea. Al producir sus medios de vida, el hombre produce indirectamente su propia vida material"

Marx, concebía que "El trabajo es, en primer término, un proceso entre la naturaleza y el hombre, proceso en que éste realiza, regula y controla mediante su propia acción su intercambio de materias con la naturaleza. En este proceso, el hombre se enfrenta como un poder natural con la materia de la naturaleza.

Pone en acción las fuerzas naturales que forman su corporeidad, los brazos y las piernas, la cabeza y la mano, para de ese modo asimilarse, bajo una forma útil para su propia vida, las materias que la naturaleza le brinda. Y a la par que de ese

modo actúa sobre la naturaleza exterior a él y la transforma, transforma su propia naturaleza, desarrollando las potencias que dormitan en él y sometiendo el juego de sus fuerzas a su propia disciplina."

Tomando el criterio de la página de internet [www.surfista.blogspot.com](http://www.surfista.blogspot.com) podemos citar la concepción del concepto de trabajo que en Hegel aparece en la Fenomenología del espíritu...

Surge un pequeño apartado en relación a su teoría del amo y el esclavo, pero que es en realidad tiene que ver bien poco con la metafísica de la relación entre el sujeto y el objeto como actividad intrínseca y conciencia de lo mismo.

El trabajo es el nexo entre uno y otro a través del movimiento donde el sujeto convierte a objeto en su forma a través de determinaciones valorativas en la determinabilidad espacio-temporal. Por eso voy a analizar el trabajo desde la perspectiva de la Filosofía real en orden al estado de reconocimiento de la persona explicado por Hegel.

El concepto de trabajo en Hegel se basa en el reconocimiento del ser para sí que es la persona.

La persona es trabajadora y consumidora a la vez y ello es reconocido por el otro como otro ser para sí, de tal forma que esa ansia de querer presentarse como reconocida a los demás se convierte en una abstracción general del ser para-sí. Entonces el trabajo se convierte dentro de esa abstracción general del ser reconocida o el estado de reconocimiento que para Hegel es una existencia completa llena de voluntad, en algo para todos y el consumo de todos, que alcanza el individuo en su existencia singular. Por eso el yo inmediato de la existencia es trabajo, o se expresa en el trabajo.

El tesista coincide con esta concepción en razón de que el trabajo del hombre genera productividad, la misma que es aprovechada por la humanidad, por tanto el

trabajo a través de la productividad permite el consumo de bienes y servicios de otros.

### **1.3.2. El Trabajo Sexual.**

Hablar del trabajo sexual implica haberse posicionado en el debate internacional sobre el crecimiento acelerado de la prostitución en los últimos años.

Es necesario especificar entonces que es un trabajador sexual, y podemos definir que es aquella persona que gana dinero mediante actividades de tipo sexual, siendo el ejemplo más claro la prostitución.

La prostitución se define como el acto de participar en actividades sexuales a cambio de dinero o bienes. Aunque esta actividad es llevada a cabo por miembros de ambos sexos, es más a menudo efectuado por las mujeres.

Al hablar de prostitución, se sobreentiende que la persona que la ejerce no aplica más criterio en la elección del cliente que el de recibir el pago correspondiente, es decir, que no existe ningún tipo de emoción ni relación afectiva.

En algunos países, principalmente en Europa Occidental (Holanda y Alemania), la prostitución es un oficio regulado en el que sus trabajadores y trabajadoras pagan sus impuestos y no arrastran una imagen social tan degradada (éste es el llamado *modelo pro regulación*; sus partidarios consideran a las personas que ejercen la prostitución un tipo más de trabajador sexual).

Sin embargo, en otros países del mismo entorno, la situación jurídica y social es diferente: en Suecia, Noruega y Islandia se persigue la adquisición de servicios, pero no la labor de las prostitutas (el llamado «modelo abolicionista»): allí, la prostitución se considera una forma de violencia contra las mujeres, y se penaliza a los hombres que las explotan al comprar sus servicios sexuales; en la mayor parte de los casos, las prostitutas son víctimas que requieren ayuda, y se intenta

educar al público, pues se considera que la igualdad en el trato hacia ambos géneros (femenino y masculino) continuará siendo inalcanzable mientras haya hombres que compren, vendan y exploten a mujeres, niñas y niños, prostituyéndolos.

Según la página de internet [www.ciudadaniasexual.org](http://www.ciudadaniasexual.org) el trabajo sexual es un asunto controvertido, que es visto desde posturas prejuiciosas, estigmatizantes, discriminadoras y violatorias.

El abordaje del mismo ha requerido el trabajo de sensibilización y preocupación de diversos sectores de la sociedad, en especial de las organizaciones conformadas por mujeres que ejercen la prostitución/trabajo sexual, así como organizaciones feministas y de mujeres, donde el asunto es analizado desde el propio concepto de la prostitución y el trabajo sexual, lo cual origina discusiones.

Los términos. Trabajo sexual y trabajadores sexuales reflejan una posición concentrada casi exclusivamente sobre las mujeres involucradas en esta actividad, con la suposición que esta actividad sea una opción laboral para ellas.

Como el trabajo sexual es ilegal y/o estigmatizado en muchos lugares del mundo con frecuencia las trabajadoras sexuales son marginadas.

Su marginación puede ocasionarles situaciones de riesgo, de violencia, ya que les impulsa a trabajar en el anonimato, solas en zonas o sectores de peligro y a merced de las mafias, sin tener la posibilidad de protección es así que hombres y mujeres que viven de la explotación sexual aprovechen de estas circunstancias para ampliar sus redes de explotación y violencia.

Según SARRA, Rosario (2007) manifiesta que: el trabajo sexual es un problema más arraigado en el subdesarrollo y que el trabajo sexual se ha incrementado por las migraciones Pág. 13

Es justamente en el contexto de pobreza, discriminación y violación de derechos que se han creado organizaciones de trabajadoras sexuales, para enfrentar las constantes violaciones y la explotación.

La prostitución sigue siendo prostitución aunque se profesionalice y legalice a una de sus componentes, puesto que no han cambiado las reglas de juego ni los actores de este comercio.

La figura de la prostituta está también estrechamente ligada a la del proxeneta, persona que recibe un porcentaje de los beneficios conseguidos por la misma.

En principio el proxeneta recibe ese dinero como pago por un servicio, habitualmente el de actuar como mediador entre la prostituta y el cliente, proveer la habitación o lugar donde tiene lugar el servicio sexual.

Sin embargo, cuanto más marginal es el tipo de prostitución, más se convierte el proxeneta en un mero extorsionador, que en su grado más bajo retiene a las prostitutas bajo su control mediante amenazas y abusos que llegan a la violencia física (secuestros). Esta situación es más habitual (y prácticamente la norma) en países donde la prostitución es ilegal.

En la página de internet [www.fcs.edu.uy](http://www.fcs.edu.uy). Encontramos un trabajo de mucha importancia elaborado por GRANDE MUYÓN, Mirtha, que el Tesista considera de mucha importancia incluir en el presente trabajo de investigación por su alta referencia al tema investigado.

Al hablar de trabajo sexual lo asociamos a prostitución surgiendo inmediatamente tres ideas; la acción de vender el cuerpo por dinero; la idea de que es una mujer quien vende y un hombre quien demanda dicho bien; la idea de mala reputación o estigma asociada a las personas que hacen este tipo de transacciones.

Actualmente no hay nada que impida que oferentes o demandantes sean alternativamente mujeres u hombres, en la industria del sexo, pero

abrumadoramente la oferta está constituida por mujeres y la demanda por hombres.

Algunos autores ven como adecuado que las definiciones refieran a personas que intercambian sexo o favores sexuales por dinero, drogas u otros bienes transables.

Otros señalan que el término prostitución describe comportamientos de personas. El sexo comercial constituye meramente una forma de empleo, o una actividad generadora de ingreso.

En cuanto al grado de dependencia económica asociado a la prostitución conoedores del tema plantean que el término prostituta define a aquellas mujeres cuya principal fuente de subsistencia es el intercambio de servicios sexuales impersonales por dinero o beneficios materiales.

A diferencia de otros autores, el planteo es más exigente en tanto excluye intercambios sexuales extra maritales con una mera motivación de suplementar el ingreso principal.

A su vez, se puede distinguir entre quienes ejercen el trabajo sexual/prostitución de forma sistemática de aquellas/os que tienen incursiones puntuales en la actividad.

Una cuarta fuente de disenso es qué tipo de recompensa debe estar presente en la prostitución. Para algunos autores es necesaria la presencia de paga monetaria; Otros, más flexibles, plantean una definición más amplia donde basta que esté presente algún tipo de ganancia o recompensa como regalos, comida, bebida, drogas, una cama por la noche, entre otros.

En quinto lugar, se discute sobre qué es lo que define a la oferta en un acto de prostitución: simplemente el coito o debe involucrar una gama más amplia de servicios de la industria sexual (baile, masajes, líneas telefónicas) que no necesariamente incluyen el coito.

En este sentido, se plantea la diferencia entre el término prostitución que refiere a la idea de mujeres de comportamiento inmoral, que “se venden” y el término menos estigmatizante trabajo sexual que refiere ascéticamente al proceso de venta de sexo por dinero.

Algunos autores rastrean una evolución conceptual que va desde el término inicial *prostitución*, pasando por *trabajo sexual*, hasta llegar a redes sexuales o sexo de supervivencia. Más allá de los múltiples disensos, esta evolución conceptual refleja cierto acuerdo de algunos autores en torno a que trabajo sexual es un término más adecuado y neutro sexo.

No obstante, hay una atención desproporcional, focalizándose más en ciertos tipos (prostitución en la calle, clubes de striptease, prostitución ilegal) que en otros (industria de la pornografía, prostitución fuera de la calle, agencias de sexo telefónico, prostitución legal), más en cierto tipo de actores (mujeres) y menos en otros (gerentes, clientes, hombres, transexuales)

Los criterios más relevantes para clasificar los mercados del trabajo sexual son siete.

1.- Es clave el tipo de servicio ofrecido.

Para SANDERS, (2009) Por servicio sexual directo se entiende que se está vendiendo un tipo de contacto físico de naturaleza sexual no necesariamente penetración o relaciones sexuales. Cuando el intercambio sexual no necesariamente involucra contacto físico se habla de servicios sexuales indirectos.

Dentro de éstos últimos se encuentra el striptease, las líneas telefónicas sexuales, la pornografía, baile exótico y otros.

2.- El escenario o lugar del trabajo sexual.

Más precisamente, refiere a donde se solicita o requiere el servicio sexual, ya que

el acto sexual propiamente dicho puede ocurrir en el propio espacio público (en la calle o en un auto), en un hotel, o en algún tipo de local.

WEITZER, R. (2009) indica que La literatura suele marcar una clara diferencia entre la prostitución en la calle y la ejercida en diversos tipos de locales. Se señala que en las trabajadoras sexuales que trabajan en la calle se caracteriza por: i) tener peores condiciones laborales y menor capacidad de negociación asociadas a estar experimentando profundas necesidades económicas y/o financiar el consumo de drogas; ii) viven y trabajan en zonas deterioradas socialmente y con altos niveles de criminalidad; iii) poseen alta vulnerabilidad a ser atacados y victimizados en las calles; v) tienen mayor riesgo de involucrarse en formas no protegidas de sexo y contraer enfermedades sexuales; vi) se encuentran explotadas y abusadas por una tercera parte. No obstante, es erróneo asumir excesiva homogeneidad al interior de la prostitución en la calle, observándose una relevante segmentación al interior de la categoría Pág. 213.

3.- Un tercer criterio de clasificación es el carácter jurídico del trabajo sexual.

Mientras en algunos casos como el de Suecia y el de varios estados de USA se han propuesto una política prohibicionista, en otros países (Holanda, algunos estados de Australia) se ha apostado a la legalización de la prostitución.

Así se puede recoger el reportaje contenido en la página de internet [www.globedia.com](http://www.globedia.com) en donde se destaca que: El trabajo sexual no está prohibido en Holanda.

Se puede trabajar en la prostitución a partir de los 18 años, si se es procedente de un país de la Unión Europea o si tienes un permiso de residencia.

La explotación de los lugares de trabajo donde los trabajadores sexuales ofrecen sus servicios (ventanas, club, casas privadas, agencias de escorts) no está prohibida, siempre que la municipalidad o alcaldía haya expedido una licencia para ello.

La ventaja de la legalización del trabajo en la prostitución es que el lugar donde se trabaja es relativamente seguro porque la mayoría de las veces hay control y puede ser visitado fácilmente, por ejemplo por los servicios de sanidad.

El lugar de trabajo es controlado también regularmente por los bomberos y la brigada social. Y por lo general, las condiciones laborales son mejores que en los lugares donde no tienen licencia.

La ley no castiga a los clientes. Pero está prohibido admitir servicios de menores de 18 años. Los proxenetas si son castigados. En Holanda la ley prohíbe incitar/obligar a alguien a servicios sexuales con terceros.

En otros países han puesto en práctica alternativas como el control de los excesos, externalidades negativas y efectos perversos (regulación) o la remoción de algunos aspectos del marco legal que afectan a la prostitución (descriminalización).

En el caso de Suecia lo que se prohíbe es exclusivamente la demanda de servicios sexuales mientras que en el caso de USA se prohíbe tanto la oferta como la demanda.

WEITZER (2009) señala que las mujeres que trabajan como call girls y escort son las que cobran tarifas más altas. En un segundo nivel con tarifas de nivel medio se ubican las que trabajan en prostíbulos o casas de masajes. Un tercer nivel son las mujeres que trabajan en bares o casinos y que cobran tarifas moderadas o bajas. Finalmente, las menores tarifas son cobradas por las prostitutas que trabajan en la calle. El Tesista concuerda con el tratadista, ya que las mujeres que trabajan en los call girls y escort son jóvenes y de muy buena presencia.

4.- Un cuarto criterio de clasificación es el tipo y nivel de la tarifa.

Existe una amplia varianza en las tarifas cobradas por los trabajadores sexuales. Algunos autores señalan como el nivel de las tarifas cobradas está asociado al tipo

De prostitución ejercida, y fundamentalmente al lugar de ejercicio.

Adicionalmente, como ya fuera señalado, el trabajo sexual también puede ser intercambiado por comida, bebidas, transporte, entradas a locales, regalos, refugio, pago de cuentas, pago de la educación. Esta consideración se vuelve más relevante cuando se investiga el trabajo sexual en contextos escasamente desarrollados.

5.- En quinto lugar, está el nivel de dependencia laboral de la trabajadora sexual.

En un extremo se encuentra la prostituta que trabaja forma autónoma como empresaria independiente, y en el otro la que trabaja como empleada.

Existe una amplia variedad de situaciones de dependencia laboral que incluyen tanto el ejercicio del trabajo sexual en la calle como en prostíbulos, whiskerías, clubes. Es importante diferenciar dependencia laboral de explotación económica.

LEVITT, Y DEUBNER (2009) indica que existe una idea asentada de la prostituta explotada económicamente por un individuo (el “proxeneta”). No obstante, algunas investigaciones demuestran que las mujeres que trabajan para otros individuos muchas veces pueden verse triplemente beneficiadas: trabajar menos, obtener mayores réditos económicos y sufrir menores niveles de victimización.

El Tesista considera que toda mujer que esta al cuidado de un proxeneta, no se beneficia de ninguna manera, ya es maltratada física y psicológicamente por su conviviente.

6.- Un sexto criterio es el grado de libertad de las trabajadoras sexuales.

Esta libertad involucra tanto la opción por dedicarse a este tipo de trabajo (y su opción por poder abandonarlo en cualquier momento), así como la definición de las condiciones específicas de trabajo: cantidad de horas, tipos de actos sexuales, tipos de clientes.

En un extremo se encuentran trabajadoras sexuales que por la vía de la fuerza, la violencia, la amenaza y el engaño han sido reclutadas para el ejercicio de la prostitución (trata).

Estas mujeres carecen de toda autonomía y son sometidas a prácticas de tipo esclavista en términos de tipo de trabajo, extensión de la jornada, servidumbre por deuda.

En otro extremo se encuentran las que ejercen la prostitución en forma libre y sin ningún tipo de coerción o amenazas.

Existe todo un conjunto de matices donde se vuelve más complejo identificar los grados de libertad que posee la trabajadora. Por ejemplo, una mujer puede ejercer la prostitución sin coerción o amenaza de coerción, pero contar con escasa libertad para optar por una fuente alternativa de ingresos tanto por razones externas (escasa probabilidad de ser contratada por escaso capital humano, cultural, social) como por razones internas (creencias distorsionadas acerca de sus posibilidades de desistimiento, preferencias y/o valores adaptados).

SAUSA, L.A (2007), expone que: “Conviene distinguir entre los conceptos de trata y tráfico. Mientras que la trata implica la utilización de medios violentos para obtener beneficios de las cualidades de una persona, el tráfico refiere específicamente a la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado” Pág. 768.

7.- Finalmente, otro criterio para diferenciar los mercados sexuales es la condición del oferente, tanto en términos del sexo (mujer, hombre, transexual), como de la edad (adulto o menor de edad).

La prostitución masculina suele iniciarse a una edad más temprana, sufren menores niveles de coerción, violencia y control por parte de un proxeneta, posee mayor control sobre sus condiciones de trabajo, suele trabajar en forma más esporádica y transitoria.

Por otra parte, los trabajadores sexuales transexuales tienen más probabilidad de sufrir asaltos o violaciones en el trabajo que sus contrapartes hombres.

Adicionalmente, parecen ocupar el lugar más bajo en la jerarquía del trabajo sexual en tanto poseen niveles mayores de infección de SIDA, utilizan las peores locaciones para ejercer, obtienen menos dinero y sufren estigmatización desde las prostitutas no transexuales. El Tesista considera que no existe ningún nivel, ya que todas son lo que son prostitutas.

### **1.3.2.1. Causas del trabajo sexual o prostitución.**

Las participantes del trabajo sexual están sometidas a distintas formas de explotación, subyugación y violencia intrínsecas a la prostitución.

Para JEFFREYS, S. (2009) “La industria del sexo es una de las expresiones más puras y brutales de dominación patriarcal, opresión sexual y explotación masculina sobre la mujer. En la prostitución el deseo femenino queda subordinado al poder masculino, reduciendo a las mujeres a meros objetos del mercado, reforzando así la institución patriarcal”. Pág. 316.

La prostitución es un intercambio de un servicio sexual por otros bienes o servicios y no un intercambio del Yo. Por otra parte, la prostitución involucra trabajo, habilidad y experticia.

El Tesista considera que la prostitución es nada más ni nada menos que el intercambio de placer sexual por dinero.

### **Elemento No. 1.- La pobreza.**

Los ingresos generados por el trabajo sexual muchas veces constituyen un aporte fundamental para solucionar necesidades económicas y deudas del arreglo familiar al que pertenecen.

Para EDLUND, L. & KORN, E. (2002) La ausencia de empleo en las mujeres que ingresan a la prostitución es hecho mencionado en muchos. Pero aun cuando logran ingresar al mercado de trabajo, en general, los ingresos obtenidos por las mujeres suelen ser bajos, y en buena parte de las sociedades es elevado el porcentaje de mujeres pobres que se prostituyen. Pág. 1

El investigador concuerda con el tratadista, ya que la mayoría de las mujeres que se dedican a la prostitución son de bajos recursos económicos.

### **Elemento No. 2.- La exclusión social.**

Es también mencionada como un factor determinante del ingreso a la prostitución.

KRAMER, L.A. y ELLEN C. B. (2003) considera que: “La exclusión y marginación sufrida por algunos sectores es tan profunda que ante la ausencia de alternativas financieras y económicas deben recurrir a la prostitución como estrategia de supervivencia. Un caso particular lo constituye el vínculo entre raza/etnia y prostitución. En muchos casos, pertenecer a minorías raciales implica poseer una condición muy desfavorecida en términos de desventajas educativas, sociales y económicas en relación a otros grupos sociales lo cual afecta las probabilidades de ingresar a la prostitución y de hacerlo en forma más temprana” Pág. 511.

El Tesista considera que la exclusión social juega un rol muy importante para que las mujeres sean presa fácil de la prostitución.

### **Elemento No. 3.- Fuente de ingresos frente a otras alternativas laborales.**

Para HWANG, S. & BEDFORD, O. (2004) “El trabajo sexual ofrece características muy ventajosas frente a la mayoría de trabajos: mejores ingresos, mejor forma de pago, horarios más flexibles” Pág. 28.

Si bien es cierto que es difícil acceder a información fiable sobre los ingresos de la prostitución, la evidencia disponible parece señalar que puede ser considerada una actividad lucrativa.

El carácter atractivo de la prostitución va más allá del aspecto estrictamente económico.

Se menciona su carácter dinámico, excitante, y las posibilidades que ofrece para conocer gente nueva. Se señala un estilo de vida asociado a un mundo más emocionante que en la mayoría de los trabajos. Esta percepción tiende a predominar al inicio del trabajo sexual, observándose una adaptación y acostumbamiento (a los aspectos positivos y negativos) con el paso del tiempo.

El investigador concuerda en ciertos puntos, mas no en los horarios de trabajo ya que son jornadas de hasta 11 horas de trabajo ininterrumpidamente.

#### **Elemento No. 4.- factor asociado al inicio en la prostitución.**

El inicio en la prostitución sobre todo a edades tempranas es la pertenencia a arreglos familiares problemáticos o disfuncionales, o donde hay una inadecuada supervisión y cuidado de los hijos.

En algunos casos, se especifica la presencia del abuso de alcohol por parte de los padres. Otros autores hablan en un sentido más general de poseer vínculos sociales y emocionales familiares débiles.

En algunos casos las mujeres encuentran en actores del mundo de la prostitución (prostitutas, clientes, amigos, proxenetas) el afecto, apoyo, atención y compañía, protección en sentido amplio, ausentes en su hogar familiar de origen. Este tipo de vínculos permiten entender no solo el ingreso sino también la continuidad en el trabajo sexual.

El Tesista considera al inicio de la prostitución en temprana edad, a la mayor rentabilidad económica que tienen los proxenetas.

#### **Elemento No. 5.- La violencia.**

Otro aspecto asociado a la prostitución frecuentemente citado lo constituye haber sufrido en el hogar materno/paterno distintas formas de violencia física, emocional, pero fundamentalmente sexual.

En muchas ocasiones, las distintas formas de abuso físico y sexual en hogar están asociadas a cuidadores o responsables que tienen un consumo problemático de drogas.

Hay un debate en torno a la naturaleza de la conexión causal entre violencia sexual y prostitución. Por un lado, se plantea un vínculo directo señalando que el abuso sexual prolongado y continuo tiene un efecto acumulativo en tanto produce un distanciamiento entre emociones y actividad sexual, un deterioro de la autoestima y la confianza, un aumento de la vulnerabilidad que predisponen fuertemente para un ingreso en la prostitución.

El Tesista considera que la violencia familiar, es punto ventajoso para el proxeneta, debido a que la mujer tiene su auto estima acabado.

#### **Elemento No. 6.- tipo de experiencias sexuales vividas por los jóvenes en la adolescencia.**

Existen jóvenes con un debut o experiencias sexuales más tempranas, con mayor cantidad de actividad sexual precoz, con más cantidad de parejas o compañeros sexuales tienen mayores probabilidades de involucrarse en el trabajo sexual.

El Tesista considera que la actividad sexual precoz, les da una experiencia para poder ingresar a la prostitución, sin ningún reparo alguno.

### **Elemento No. 7.- La vida fuera de casa.**

El haberse escapado del hogar familiar, estar un tiempo prolongado viviendo en la calle y no tener a dónde ir o a quién recurrir es un factor que puede inducir a que la persona caiga en la prostitución.

Durante estos períodos el joven suele experimentar sentimientos de aislamiento y depresión, y el trabajo sexual constituye una estrategia de supervivencia.

PHOENIX, J. (1999) expone que “Algunas trabajadoras sexuales declaran haber sido ‘introducidas’ en la prostitución a través de las personas que conocieron en el contexto de calle luego de haber huido de su casa”. Pág. 37

El Tesista considera que la vida en la calle, y sin cuidado de sus progenitores es presa fácil para hombres inescrupulosos puedan involucrar a mujeres a la prostitución.

### **Elemento No. 8.- El consumo de drogas o de sustancias estupefacientes o psicotrópicas**

Un factor muy mencionado es el consumo problemático de drogas legales o ilegales.

Muchos autores han planteado que la prostitución es un medio de obtención de recursos para poder obtener drogas.

Algunos estudios han mostrado como ofrecer drogas sustituye a la coerción física como forma de manipulación y control en el trabajo sexual fundamentalmente a las prostitutas adictas y/o que trabajan para comprar drogas.

Ello determina no solo que se prostituyan sino que lo hagan de forma particularmente desventajosa: disminuir las tarifas cobradas, sufrir mayores problemas de violencia y salud.

El investigador considera a las drogas, como factor principal para que la mujer caiga fácilmente en la vida de la prostitución.

### **Elemento No. 9.- La migración.**

La migración es otro factor frecuentemente asociado al fenómeno de la prostitución.

Se observa un vínculo entre la migración rural – urbana y prostitución. Muchas mujeres y adolescentes provienen de áreas rurales, pobres con escasas oportunidades, por lo cual, optan por emigrar hacia zonas urbanas más desarrolladas en busca de trabajo.

En ocasiones, acceden a puestos informales y mal pagos y eventualmente se vuelcan hacia el trabajo sexual.

Otras veces no logran encontrar trabajo y directamente comienzan ejerciendo la prostitución como forma de lograr mantenerse financieramente a ellas y sus familias.

El Tesista considera la migración como factor de la prostitución, porque mujeres que emigran de las partes rurales son accesibles a un engaño y caer en la prostitución.

#### **1.3.2.2. Breve Apunte histórico del trabajo sexual.**

CARMONA CUENCA, Encarna (2007) expone que el trabajo sexual o prostitución existe desde tiempo inmemorial, con un grado de aceptación mayor o menor en las diferentes culturas y sociedades” Pág. 45

En la antigua Mesopotamia, ya existía la denominada prostitución hospitalaria en la que el anfitrión varón ofrecía a su huésped también varón a su mujer o a sus hijas para que yaciera con ellas como muestra de hospitalidad.

Posteriormente, se dio una prostitución de carácter sagrado o religioso. Así en Babilonia y Grecia se destinaba a ciertas mujeres a servicio del templo, de forma que cualquier hombre, podría hacer con ellas tras el pago de una suma por el contacto sexual, suma que recibían los sacerdotes del templo.

Aun así, en la antigua Grecia, existieron leyes que regularon la prostitución. En el año 600 a.C. Solón dictó leyes en Atenas destinadas a la protección del Estado y la familia. A los hombres libres se les concedió libertad sexual total, tanto antes como durante el matrimonio, mientras que a las ciudadanas atenienses se les impuso una castidad estricta junto a una fidelidad absoluta hacia su marido durante el matrimonio. Incluso se estableció un cuerpo policial especial para controlar que estas leyes se respetaran.

ERIKSSON, Marianne (2004) expone que: “Para la prostitución se utilizaban esclavas, prisioneras de guerra o mujeres compradas sin familia, así como mujeres de otros países a estas se las dividía en varias categorías, eran controladas por vigilantes especiales y sus ingresos se sometían al control fiscal” Pág. 9

En la Roma antigua y en la Edad Media Cristiana, la prostitución tenía el carácter de actividad oculta y excluida de la sociedad decente, aunque era una actividad consentida de facto.

Las primeras regulaciones de la prostitución en Europa fueron de expulsión y prohibición de las mujeres prostituidas (del Rey Luis IX en Francia en 1254) aunque, ante la ineficacia de esta medida, las siguientes fueron de reglamentación de la actividad de la prostitución en lugares cerrados y apartados de las ciudades, en aras de la salud pública.

Con la reforma protestante del siglo XVII se insistió en la bondad de la castidad y se llegó a juzgar a las prostitutas en los tribunales civiles.

A partir de los siglos XVIII y XIX en el mundo occidental, la sociedad comienza a plantearse la regulación de la prostitución como un trabajo de naturaleza sexual,

pero el tratamiento que se da al problema es desde el punto de vista de la seguridad e higiene pública. La prostitución ha sido, y es todavía en muchos países, un capítulo de las leyes de las ciudades.

Todas las reglamentaciones se referían al control de la prostitución y la higiene de las prostitutas.

Cuando los poderes públicos se interesaron por la prostitución de las mujeres y las niñas en el siglo XIX, fue para reglamentarla en beneficio de los intereses de la población y de los clientes. La prostituida era un peligro para las buenas costumbres y la salud de las personas honestas “fundamentalmente por las enfermedades que podrían transmitir estas mujeres”

Hasta finales del siglo XIX se plantea el problema de las mujeres y las niñas prostitutas como un problema social que se enmarca en el ámbito de los derechos civiles y la defensa de la dignidad del ser humano.

En esta época cuando comenzaron a abordarse los aspectos humanos y cuando comenzó a organizarse un movimiento de protesta en la huella de la lucha contra la esclavitud y por los derechos civiles.

Para JIMENEZ ASENJO (1956) “La Calificación de la trata de las mujeres prostitutas como una violación de los derechos de la persona supuso el primer avance. Este planteamiento había sido impulsado al comienzo del siglo XIX por intelectuales mayoritariamente protestantes, en gran parte ingleses y suizos, nucleados alrededor de la figura de Josephine Butler quienes lo inscribieron en la tradición de la lucha contra la esclavitud hasta el punto de utilizar su lengua y de hacer del término “abolucionismo” la palabra clave de su lucha.

En 1875 se fundó la Federación abolicionista internacional bajo los auspicios de Josephine Butler, para luchar contra la reglamentación de la prostitución. Hoy en día la palabra abolicionismo sigue vigente”

En los actuales momentos y pese a la lucha por los derechos de las trabajadoras sexuales a nivel mundial en países como el nuestro se sigue estigmatizando en toda medida su forma de trabajo, manteniéndoselo como un problema social latente y lacerante.

El Tesista considera que el trabajo sexual es una actividad consentida, que nunca va a desaparecer.

### **1.3.2.3. El trabajo sexual y Derechos**

Para GRANDE MUYÓN, Mirtha. Obstetriz, con estudios en Género y Salud Internacional. Experiencia de trabajo en Salud Sexual y Reproductiva considera que: el trabajo sexual es un tema espinoso dentro del movimiento de mujeres y divide en forma especial al grupo de mujeres feministas.

La Real Academia Española define la prostitución como la “actividad a la que se dedica la persona que mantiene relaciones sexuales con otros, a cambio de dinero”

Esta definición de prostitución, trae consigo llamar a las personas que lo ejercen como prostitutas/ prostitutos o de otra forma estigmatizante como *putas*.

Frente a esto, es necesario aclarar la concepción con respecto al trabajo sexual, ya que existen múltiples términos para hablar de la venta de servicios sexuales.

Desde hace algunos años se utiliza, en forma sistemática, la palabra trabajo sexual para referirse a la actividad y nombrar a las personas que lo ejercen, como trabajadoras/es sexuales.

Esto sirve para contrarrestar de alguna forma la conceptualización de la “prostitución” como una lacra social, “un mal necesario” o la expresión máxima de una sociedad patriarcal, que ha culpabilizado en especial a las mujeres más que a los hombres que están en ella, de ser malas en todo sentido o por el contrario, a victimizarlas/os, privándolas/os de sentirse trabajadoras/es en su campo.

Asimismo, el usar la palabra prostitución puede impedirnos el entendimiento de que hay un mercado del sexo, distraernos de la demanda, de las personas que requieren servicios sexuales.

Las/los trabajadoras/es sexuales son parte integrante de la sociedad y como cualquier otra persona tratan de encontrar trabajo donde pueden y cuando pueden.

Algunas/os eligen el trabajo sexual como mejor opción y para otras las opciones son más limitadas y el trabajo sexual es la única alternativa real para sobrevivir y tener a la vez una mayor independencia económica que la que alcanzaría en otros sectores laborales.

Utilizando el concepto “trabajo sexual” se pretende promover un cambio de actitud y mentalidad de la sociedad, para que las /os trabajadoras/es sexuales sean consideradas como tales y merecedoras/es de la tutela estatal que garantice sus derechos humanos y laborales. Sin embargo, no basta con un cambio de palabras, sino un cambio de concepción y un enfrentamiento con nuestras propias valoraciones y estereotipos.

Algunos de los derechos que debemos de reconocer como importantes dentro del trabajo sexual son:

### **Derecho a la autonomía económica**

Este consiste en que la independencia o autonomía económica implica los medios para ganar dinero y la libertad para cuando se necesita o desea.

Uno de los resultados del sistema patriarcal ha sido la dependencia económica en la mayoría de los casos de las mujeres. El tener buenos ingresos, incluso mayores que algunos hombres, en muchos casos todavía es mal visto.

En el caso de las/os trabajadoras/es sexuales, algunas personas consideran su trabajo socialmente aceptable si se trata de una estrategia de supervivencia, y es criticado cuando se trata de independencia económica.

Con la autonomía económica, nos referimos al derecho que tienen las mujeres y los hombres a la iniciativa económica y a los beneficios económicos, incluyendo el derecho a comercializar el servicio sexual y a utilizar sus ingresos de acuerdo a sus necesidades.

### **Derecho a la elección ocupacional**

Para nadie es un secreto que existe una falta de oportunidades educativas y de empleo para las mujeres y que además se les paga menos por el mismo trabajo que a los hombres.

La realidad muestra que existe poco acceso a puestos altos y/o con remuneraciones justas.

En relación al trabajo sexual, para muchas personas es imposible imaginar una satisfacción laboral, y hay trabajadoras/es sexuales que se sienten bien con el trabajo que realizan y aprenden a cuidarse y a determinar las características del servicio que desean ofrecer.

Es sabido que cada mujer- incluso hombres- tratará de encontrar su mejor opción de acuerdo a sus experiencias de vida, sus condiciones y sus alternativas y en el caso de las/os trabajadoras/es sexuales, algunas/os deciden de manera consciente esta labor entre otras, así como otras mujeres la encuentran como única alternativa de sobrevivencia.

Es importante reconocer que todas las mujeres y hombres debemos tener derecho a un amplio espectro de alternativas de educación y ocupacionales y el debido respeto y compensación a toda labor, incluyendo el trabajo sexual.

### **Derecho a la autodeterminación sexual**

El derecho a la autodeterminación sexual incluye la potestad de establecer los términos de su propia sexualidad, abarcando la elección de pareja(s), conductas y

resultados (tales como embarazo, placer, beneficio comercial), siempre que las decisiones de las personas involucradas sean respetadas con equidad.

La mayoría de las mujeres están de acuerdo en que la sociedad patriarcal ha privado y negado la vivencia plena de la sexualidad y cuerpo. En este sentido, la lucha se ha dirigido al control de la natalidad, aborto, el homo y bisexualidad.

Sin embargo, en esta lucha para la libertad sexual, no se ha tomado en cuenta aún el trabajo sexual como una opción, ya que se ha creído que la comercialización del cuerpo nunca podría ser voluntaria porque ésta representa una forma explícita de la dominación del hombre sobre las mujeres.

### **Derecho a la integridad**

La violencia refleja las relaciones de poder que se establecen de manera injusta entre hombres y mujeres.

Todas las mujeres lidian, de alguna manera, diariamente con la violencia; en sus casas, trabajo o en lugares públicos.

A pesar de que existen leyes en cuanto a la violencia dentro de relaciones personales, éstas son frecuentemente aplicadas con discriminación y/o arbitrariamente cuando se trata de las/os trabajadoras/es sexuales.

Que las /os trabajadoras/es sexuales estén disponibles para el comercio sexual no significa que estén disponibles para el acoso sexual o la violación. Todas las mujeres tienen derecho a la integridad física y emocional.

### **Derecho a la salud / salud sexual y reproductiva.**

El contexto social de la “prostitución” tan diverso ha originado que exista una relación directa entre la situación social de las/os trabajadoras/es sexuales y su capacidad para mantenerse en buen estado de salud y en especial acerca de su salud sexual y reproductiva.

Esto varía de acuerdo al grupo de personas de las que hablamos. Según, el caso, cuanto mayor sea la inestabilidad económica, marginación social, prácticas clandestinas o relaciones de dependencia de una persona, más difícil le resultará adoptar conductas saludables no solo en el trabajo, sino lo que es peor en su vida personal, cotidiana.

Además, la inseguridad laboral ha hecho que el objetivo de recibir una buena asistencia socio sanitaria no sea ya una prioridad afectando su salud y sus derechos como mujeres y hombres sujetos.

Dentro de esta diversidad merecen una mención aparte las trabajadoras sexuales migrantes que presentan formas de exclusión por ser mujeres, migrantes y trabajadoras sexuales, esta realidad obliga a cambiar las estrategias de actuación, dirigiendo los objetivos no sólo a la prevención de enfermedades, sino también a atender otras necesidades sociales.

Una trabajadora sexual debe cuidar su presentación personal, debe usar preservativo, debe de estar orgullosa de ser trabajadora sexual porque no es un trabajo indigno, algunas mujeres optan por ejercer el trabajo sexual debido a que no consiguen empleo debido a la edad o la falta de formación.

La importancia de que el trabajo sexual se considere un trabajo para acceder a las prestaciones y para acabar con la discriminación y el rechazo que padecen en los centros de salud es primordial.

Ejerciendo el trabajo sexual muchas mujeres pueden pagar la casa, la luz, el agua, el gas y alimentar a sus hijos e hijas.

El trabajo sexual no debe confundirse con la prostitución de cuerpos, la trata de personas o cualquier tipo de abuso o explotación del hombre o la mujer.

Aún falta mucho por hacer para que el trabajo sexual sea reconocido como tal, para que las trabajadoras y trabajadores sexuales sean respetados/as, para hacer

valer sus derechos humanos como cualquier persona y no negársele los servicios que todos y todas tenemos.

La doble moral con la que muchas personas hacen señalamientos es, sin duda, uno de los grandes obstáculos que se tienen que derribar para instalar el debate público sobre el reconocimiento del trabajo sexual.

En 1948, dentro del contexto garantista de los derechos humanos que inspiraba a la naciente organización internacional, la Asamblea General de la ONU aprobó la Declaración Internacional de los Derechos Humanos, que hacía hincapié en el valor y dignidad de la persona humana.

Al año siguiente aprobó el Convenio de 1949 "*Contra la Trata de Personas y la Explotación Prostitución Ajena*" cuyo Preámbulo define a la prostitución como «incompatible con el valor y dignidad de la persona humana documento basado en un proyecto de 1937 de la ex-Sociedad de las Naciones, originado en Estudios de Campo de la misma efectuados en la década del 30, cuyas conclusiones fueron que el problema de la trata de personas tiene su causal y origen en la legalización de los prostíbulos.

Luego, en la década del 80, la ONU adoptó una posición filosófica según la cual la prostitución es una forma de esclavitud, oponiéndose a su legalización.

Esa posición nunca fue revertida, y continúa vigente. En 1998, medio siglo después de la Declaración Internacional de los Derechos Humanos, otro órgano de la ONU, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), postuló la legalización de la prostitución y su legitimación como trabajo sexual, lo cual dio respaldo a la posición de los EEUU, que finalmente logró que el Protocolo de Palermo 2000 para "Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños" incluyera oblicuamente el concepto de que una persona podía consentir su propia explotación, cosa totalmente opuesta a la Declaración Internacional de los Derechos Humanos de 1948 y a la totalidad de los tratados internacionales garantistas.

Diez años después de que OIT tomara esa posición, sus sugerencias han dado lugar a que en el SE Asiático y en otros países existan "políticas públicas" que (fáctica o legalmente) validan y sostienen la explotación de la prostitución ajena y su legitimación como "trabajo sexual", fáctica o legalmente. Lo siguiente reseña el proceso mediante el cual una Agencia de la ONU, si ningún tipo de autorización de la cúpula de la organización, tomó y mantiene una posición contraria a lo resuelto por la Asamblea General, posición que ha contribuido notablemente a la explotación y esclavización sexual mundial de mujeres y niñas, tanto en los prostíbulos como en otras variantes de la llamada "industria del sexo". La propuesta de legitimar a la prostitución como un trabajo emanada de la OIT en 1998 está contenida en la publicación de la OIT Legitimación de la Prostitución como Trabajo Sexual. Es opuesta a la posición de la ONU aprobada en 1949 por la Asamblea General.

El estudio, del tamaño de un libro, fue editado por la economista Lin Lean Lim quien por mucho tiempo abogara por la aceptación gubernamental del sector sexual y se titula "El Sector Sexual: Las Bases Económicas y Sociales de la Prostitución en el Sudeste Asiático",

Esa posición de un organismo oficial de la ONU fue empleada como pieza clave por los países europeos que tenían legalizada la prostitución y propiciaron abiertamente su legitimación durante las negociaciones realizadas en Viena durante 1999 preparatorias de la futura Convención y Protocolo de Palermo 2000.

Los mismos bregaban para que la ONU dejara de lado su posición tradicional y pasara a aplicar el "Modelo Holandés"

### **1.3.3. El Proxenetismo.**

En la página de internet [www.fcs.edu.uy](http://www.fcs.edu.uy) encontramos el significado de Proxenetismo y dice: El proxenetismo es el oficio del proxeneta esta palabra proviene (Del lat. proxenēta, y este del gr. προξενητής) cuyo significado indica que consiste en obtener beneficios económicos de la prostitución de otra persona.

El proxenetismo en muchos países constituye un delito.

A los proxenetes se los conoce también como *rufianes, padrotes, chulos, maipiolos, cafisho*", cuando son mujeres se suelen llamar *madamas*. Son los que se encargan de proveer servicios de protección a las mujeres que trabajan en la prostitución, cobrándoles a estas por sus servicios.

Muchas veces estos utilizan la violencia, el engaño, la intimidación, el uso de su superioridad física o de otro tipo, o aprovechando una situación de vulnerabilidad de la persona prostituida, para explotarlas sexualmente.

Los proxenetes son uno de los principales implicados en el delito de trata de personas, donde la persona prostituida pasa a ser una víctima bajo el control de estos que muchas veces se inicia en la prostitución sin su consentimiento.

Según la OIM algunas veces los proxenetes operan en convivencia con la policía, funcionarios públicos y políticos entre otros.

Los proxenetes explotan sexualmente a mujeres, adolescentes, niñas y niños y en menor medida a personas trans y hombres.

Según ABARCA GALEAS, Luis (2009) Los proxenetes habitualmente se ocupan de actividades conexas al ejercicio de la prostitución, por lo cual, la promueve o facilitan por cualquier medio, porque de esta forma obtiene ingresos económicos, como ocurre con los propietarios de los lupanares, cabarets, pensiones, donde se practica la prostitución, sea femenina o masculina, heterosexual u homosexual, o también como en el caso de los que buscan los clientes para el comercio carnal, o tienen bajo su protección un redil de prostitutas.

El proxeneta, es pues, un delincuente habitual, porque su actividad económica fundamental es dependiente del ejercicio de la prostitución, de tal forma que, si ésta desaparece, se suprime su principal fuente de ingresos.

El proxenetismo es un género de vida marginal, una actividad económica subterránea potencialmente peligrosa, porque de su seno surgen toda clase de delincuentes, que deben ser sometidos a un riguroso control preventivo, lo cual por desgracia no ocurre en nuestro país.

Criminológicamente el proxeneta es un sujeto de suma peligrosidad social, por causar una capacidad delictiva de carácter general, es decir, con capacidad para perpetrar cualquier delito. Efectivamente, el proxeneta desenvuelve su actividad en el submundo del hampa con toda propiedad y no es raro encontrarlo como jefe de una banda de asaltantes, falsificadores, violadores, tratantes de blancas, traficantes de drogas y hasta sobresale en los delitos de astucia como el fraude y la estafa.

Como se puede inferir, por ser el proxenetismo un género de vida, pueden encontrarse inmersos en éste desde la matrona que engancha a las incautas jóvenes y bellas muchachas con promesas de lujos, diversiones y la adquisición de una fácil fortuna, hasta el tratante de blancas y traficante de drogas, porque no existe el proxenetismo puro o simple, sino que continuamente se diversifica y liga a todo vicio y depravación, pero siempre en conexión con la práctica de la prostitución o comercio sexual.

Esta es la razón por la cual, existen organizaciones criminales o mafias que controlan las actividades económicas conexas al ejercicio de la prostitución y el tráfico de drogas, la trata de blancas y la pornografía, para lo cual, se dividen las ciudades por sectores, que defienden con una entereza digna de mejor causa; llegando a amasar inmensas fortunas; que obviamente no rinden tributos de ninguna clase. Pág. 164

Aunque parezca increíble, hasta antes de la reforma penal, el proxenetismo no se encontraba previsto como una figura delictiva específica, sino que constituía una de las formas de corrupción de los menores de edad que se contemplaban en el Art. 521 del capítulo III derogado por la Ley Reformativa al Código Penal; y, la circunstancia de que la mujer menor de edad fuese prostituida por sus

ascendientes, hermanos, marido o conviviente, se la consideraba una agravante especial y por lo tanto, no se protegía penalmente a la mujer mayor de edad ni se concebía que el varón también podía ser sujeto de proxenetismo.

Esta limitada visión no podía perdurar, si consideramos que el proxenetismo se expandía a diario con el crecimiento de las ciudades y consecuente incremento de la delincuencia que se refugia en las zonas rojas, donde el proxeneta es el delincuente más influyente no solo por su capacidad económica, sino también por sus contactos con los representantes del aparato a cargo de la represión de la delincuencia.

El Tesista considera que proxenetismo es obtener beneficios económicos de la prostitución de otra persona.

#### **1.3.3.1. Características del proxenetismo.**

El proxenetismo como sistema delictivo presenta las siguientes características estructurales a saber:

a).- Es un delito de carácter instantáneo porque la consumación se produce en el momento en que el agente realiza la conducta, que consiste en promover o facilitar el ejercicio de la prostitución a otra persona por cualquier otro medio, aunque esta lo consienta.

b).- Es un delito de resultado, que consiste en el comercio carnal, sea que el agente tenga o no lucro al promover o facilitar el ejercicio de la prostitución. Este resultado es diferente de la conducta que la produce, al igual que en todo delito de resultado.

c).- Es un delito de carácter mono-objetivo porque el bien jurídico objeto de la protección penal es único y consiste en la seguridad sexual de las personas, esto es, el derecho que tiene para no servir de objeto de comercio sexual.

d).- Es delito mono-subjetivo, porque puede ser consumado por una sola persona, sin perjuicio de que intervengan participes en forma principal o secundaria.

e).- Es un delito común, porque puede consumarlo cualquier persona, sea hombre o mujer.

f).- Es un delito de sujeto pasivo determinado, porque la conducta debe tener por objeto material una persona determinada, sea varón o mujer mayor de edad o menor.

g).- Es un delito de conducta simple, porque se consume al realizarse el primer acto de promocionar o facilitar la prostitución de tal forma que, la sucesión de actos con respecto a la misma persona configura el delito continuado; en tanto que, cuando varias personas sucesivamente son víctimas, se configuran tantos delitos de proxenetismo como víctimas existen.

h).- Es un delito que admite cualquier medio comisivo y se consume aunque la víctima preste su consentimiento para ejercer la prostitución.

i).- Es un delito que admite la tentativa en todas sus formas y dentro del conato, el desistimiento, así como dentro de la tentativa concluida, admite el arrepentimiento activo.

j).- Por el contenido subjetivo de la conducta es un delito doloso, porque la realización de la conducta necesariamente contiene la intención de transgredir la norma penal para ocasionar el resultado prohibido.

k).- Es un delito de acción y por lo tanto, es admisible la comisión por omisión.

l).- Es un delito bilateral consensual porque excluye el empleo de medios comisivos violentos, lo cual significa, que, tanto el sujeto activo debe dar su consentimiento para la facilitación y el sujeto pasivo solicitarla voluntariamente; y de igual modo, el sujeto activo, debe promover voluntariamente el ejercicio de la

prostitución, y el sujeto pasivo debe aceptar la promoción libre y espontáneamente.

### **1.3.3.2. Tipos de Proxenetismo.**

Dentro de este delito u acción se pueden identificar los siguientes tipos de proxenetismo de acuerdo a como se presenta y a sus características definidas, de esta manera tenemos:

### **1.3.3.3. El proxenetismo simple.**

Constituye el tipo básico, genérico o fundamental del cual se derivan los dos tipos de proxenetismo subordinados. Presentando las siguientes características específicas.

1.- Se trata de un tipo de estructura cerrada en cuanto a la conducta, porque esta solo puede realizarse en las circunstancias que taxativamente describe, esto es, la promoción y la facilitación de la prostitución, circunstancias que por su propia naturaleza conlleva la aceptación o consentimiento de la víctima, lo cual significa que se trata de un delito bilateral consensual, porque una vez que el sujeto pasivo da la aceptación, se consuma el delito de tal manera que, no se requiere que efectivamente ejerza la prostitución para la consumación. En esta virtud, tenemos que, se excluye todo medio violento en la promoción o facilitación del ejercicio de la prostitución, porque en tal caso, se configure el proxenetismo agravado por la concurrencia de la violencia.

2.- En un tipo de carácter común, porque puede cometerlo cualquier persona individualmente o en concurrencia con otras.

3.- Es un tipo penal de conducta alternativa, porque la agente lo consuma, sea promoviendo o facilitando el ejercicio de la prostitución, de tal forma que, basta la realización de una de estas conductas para que el delito se consuma.

4.- Es un delito de tipo completo, porque además de la descripción de las circunstancias en que debe realizarse la conducta, comprende la pena que se debe imponer al autor responsable.

5.- Admite la participación principal y secundaria. En el primer caso, varios agentes pueden ser los promotores o facilitadores del ejercicio de la prostitución; en tanto que, en el segundo, el participante colabora en forma accesoria con el autor o participantes principales, para que estos realicen la conducta promotora o facilitadora del ejercicio de la prostitución.

El Tesista considera que el proxenetismo simple es consentido, y sin violencia física

#### **1.3.3.4. El proxenetismo agravado.**

Las circunstancias constitutivas del tipo agravado solamente adquieren significado jurídico penal cuando se las integra a los elementos del tipo básico, por cuyo motivo se complementa con el tipo básico.

En esta virtud, tenemos que, el tipo agravado solamente se diferencia del tipo básico por la circunstancia constitutiva de la agravación y la punibilidad; y, como se trata de un tipo subordinado complementado, solo contiene la circunstancia constitutiva de agravación y la pena que debe imponerse al autor responsable y consecuentemente, funciona cuando se lo aplica conjuntamente con el tipo básico, porque en éste se encuentran los demás elementos que le faltan.

Además, es de observar que, por la naturaleza de las circunstancias constitutivas de la agravación, no se admite la causa de antijuricidad prevista en el tipo básico, a la que erróneamente se le designa como eximente, sin que reúna las condiciones liberatorias de responsabilidad penal, como son las de que el agente no actuó con conciencia y voluntad.

Como circunstancia agravante tenemos ser la víctima menor de catorce años de edad, cualesquiera que fuere su sexo. Al respecto, es necesario notar que no existe ningún fundamento científico, jurídico o sociológico para excluir de la protección penal a los mayores de catorce años y menores de dieciocho. Más todavía, si consideramos que los menores dentro de este margen de edad son más vulnerables a la seducción y a las conquistas amorosas, por razones de que se encuentra en la última etapa del desarrollo de su sexualidad y por su escaso o ninguna experiencia sexual y amorosa.

Se comprende como circunstancia constitutiva de agravación o modificativa de la infracción a toda forma de violencia física o material, o forma de engaño, a todo abuso de autoridad o cualquier otro medio coercitivo.

Dentro de la violencia se comprende a todo medio de apremio físico que el agente ejerce sobre la víctima para que se prostituya, es decir que, en contra de su voluntad se la obliga a tener comercio carnal. Aquí es de observar que, si el tercero está de acuerdo con el agente material que ejerce la violencia sobre la víctima para obligarla a tener, relaciones sexuales por precio, es coautor del delito. También es de notar que, si el medio comisivo violento se ejerce para obtener el acceso carnal, se configura el delito de violación. En efecto, la violencia es medio comisiva del proxenetismo agravado sólo cuando se la ejerce para obligar a la víctima a prostituirse. No obstante, cuando el agente mediante violencias se apodera de la víctima con el fin de obligarla a prostituirse concurre el plagio con el proxenetismo agravado, porque se encuentra reducida a servidumbre sexual.

En este caso, suele también concurrir la violación, porque el proxeneta antes de obligar a la víctima a prostituirse, la puede violar

El engaño como medio comisivo del proxenetismo agravado se comprende el empleo de todo artificio, ardid o argucia para obtener que la víctima se prostituya. En todo caso, se trata de una trampa que se tiende a la víctima; de tal forma que, cuando ésta la descubre se encuentra con el dilema de aceptar prostituirse o de sufrir daño. En el primer caso, sólo se configura el proxenetismo agravado; en

tanto que, en el segundo, se configura el delito de violación con el proxenetismo agravado. Además, en el uno o en el otro caso, puede concurrir también el plagio cuando existe apoderamiento de la víctima., siempre que el proxeneta acceda carnalmente bajo amenaza a la víctima.

El abuso de autoridad para obligar a una persona a prostituirse, no requiere que la víctima se encuentre sometida o dependa de la autoridad abusiva, que puede ser de cualquier clase y no es necesario que ejerza jurisdicción, siendo suficiente el poder de mando, del cual abusa para enfrentar a la víctima ante el dilema de aceptar prostituirse o sufrir daño y por lo cual, el proxenetismo agravado puede concurrir con la violación, y en ocasiones con el plagio cuando existe apoderamiento de la víctima. No hace mucho se publicó en la prensa internacional un caso en el cual, los mandos militares nipones habían obligado a prostituirse a mujeres de los países que ocuparon durante la segunda guerra mundial, en beneficio de las tropas de ocupación, obviamente. En este caso, se ve claramente que las víctimas no fueron personas subordinadas o dependientes; situación por la cual al abuso de autoridad se acompañó el empleo de la violencia.

Cuando el abuso de autoridad se ejerce sobre personas dependientes o subordinadas, implícitamente conlleva la amenaza de romper los lazos de la dependencia o subordinación de la víctima en su perjuicio, para el caso de que no acepte prostituirse.

Los medios coercitivos comprenden a toda forma de coacción moral, como la amenaza, la intimidación, el chantaje, la seducción y la inducción psicológica. En las tres primeras formas de coacción moral puede presentarse la concurrencia de la violación con el proxenetismo agravado, y si mediare el apoderamiento de la víctima también concurre el plagio.

En la seducción, así como en la inducción psicológica, la concurrencia puede ser del estupro con el proxenetismo agravado, y también del plagio, si previamente el agente se ha apoderado de la víctima o la retiene mediante la seducción o el engaño amoroso.

La seducción consiste en enamorar a la víctima y bajo el influjo psicológico del enamoramiento obtener su aceptación para los actos eróticos sexuales. La inducción psicológica es una forma de engaño y consiste en la influencia que ejerce el agente sobre la víctima mediante argumentos falsos relativos o demostrar la bondad o conveniencia de algo que se le pide que haga o acepte, cuando en realidad, es naturalmente malo o perjudicial para la víctima en caso de dar su aceptación.

El chantaje se caracteriza porque se amenaza a la víctima con desprestigiarla o deshonrarla divulgando imputaciones contra su honor o revelando secretos que la comprometen en su honorabilidad, para el caso de que no acepte realizar lo que el agente le pide, es decir, en el caso que nos ocupa, prostituirse.

La amenaza es un medio de apremio moral y consiste en el anuncio de ocasionar a la víctima un mal futuro grave, cuya realización depende del agente o de un tercero bajo el control de este.

Es de relieves que, no todo acto de apremio moral constituye amenaza, porque para serlo tiene que reunir las condiciones necesarias de idoneidad que se requieren copulativamente; condiciones que se refieren a que el mal futuro grave que se anuncia causar a la víctima, para el caso de que no consienta en lo que se le pide, debe ser verosímil, posible, inevitable y su realización depende del que amenaza, en cualquier forma. El mal anunciado puede referirse a la víctima o a un tercero relacionado con ésta, y puede tener por objeto bienes patrimoniales o extra patrimoniales. Los primeros deben ser de importancia trascendental, como cuando se le anuncia a la víctima que si no acepta prostituirse, será incendiada su casa.

En todo caso, se anuncia causar un mal grave a la víctima, si no acepta prostituirse. La determinación de la gravedad del mal .inundado corresponde al juzgador y lo hará tomando en consideración el estado y condición de la víctima y las circunstancias del caso, pues no es lo mismo amenazar a una adolescente que a

una madre de familia, por lo cual, se trata de un problema de caso determinar la existencia de la amenaza.

La intimidación como medio comisivo del proxenetismo consiste en el empleo de todo medio de apremio moral que infunde a la víctima el temor de sufrir un mal grave inminente, cuya realización depende del agente. La intimidación puede ser expresa o tácita y el mal puede referirse a la víctima o a un tercero relacionado con ésta, como cuando el agente anuncia en ese momento que va a disparar contra el hijo de la víctima si ésta no acepta prostituirse.

En la intimidación expresa, el mal grave inminente anunciado debe ser idóneo para que se configure, es decir, que debe ser verosímil, posible e inevitable y que el agente tenga la aptitud y capacidad para realizarlo.

En la intimidación tácita, el temor de sufrir el mal inminente se deriva del empleo de armas de cualquier tipo para amedrentar, atemorizar o causar miedo a la víctima; de tal forma que, ésta sucumbe para no sufrir daño en su integridad física.

Tipifica el proxenetismo agravado y cada una se refiere a una relación preexistente entre el sujeto activo con la víctima; de tal forma que, ésta como aquel, por dicha relación adquieren entre sí determinada calidad que designa reciprocidad, como del cónyuge con la mujer, del tutor con su pupilo, del cuidador con la persona que debe cuidar.

Es de observar que, en algunas de estas circunstancias puede presentarse la concurrencia de otra circunstancia de agravación, como cuando el pupilo es menor de catorce años de edad o la persona sujeta a curaduría se halla privada de la capacidad de prestar su consentimiento.

En estos casos, resulta obvio que se impondrá al autor el máximo de la pena prevista en el tipo penal, esto es nueve años de reclusión menor, lo cual es aplicable para todo caso de concurrencia de las circunstancias constitutivas de

agravación. La determinación del parentesco, el vínculo conyugal, la adopción y la calidad de tutor o curador del autor no plantea problema alguno, porque la calidad recíproca del autor y la víctima que dan acreditadas con las partidas o instrumentos constitutivos del estado civil o calidades indicadas.

La calidad de convivientes requiere que el autor y la víctima vivan juntos como marido y mujer, aunque no sean libres de vínculo conyugal con otra persona. Esto es así, porque la ley no se refiere a la unión de hecho, sino simplemente a la convivencia marital, que puede ser por un corto lapso.

En la prueba de la calidad de cuidador de la víctima deberá constar la causa por lo cual asumió dicho cuidado, como cuando el autor es el médico o enfermero que atiende a la víctima, o es la persona a cargo de su vigilancia o custodia, como ocurre con los tíjios de las prisiones, o simplemente se trata de una persona que tomó a su cargo proporcionar seguridad a la víctima.

Es de tomar en consideración que, el partcipe, al no tener la calidad del autor, solamente responderá por el delito de proxenetismo simple, salvo que haya concurrido alguna otra circunstancia constitutiva de agravación.

La situación de abandono en que se encuentra la víctima, es una condición que aprovecha el agente para ejecutar la conducta, lo cual también ocurre en la situación de extrema necesidad.

Se trata pues, de circunstancias que favorecen la actuación del proxeneta, porque convierten en víctima propiciatoria a la persona afectada o que se encuentra en tales circunstancias o estados de indefensión.

El abandono implica desamparo o ausencia de protección familiar, por haberse desintegrado la familia por cualquier causa; de tal forma que, esta situación puede manifestarse en varias formas: desde cuando el sujeto pasivo es un expósito, hasta el abandono del cónyuge o cuando la víctima por cualquier causa se encuentra

fuera del seno de la familia, sin la protección que ésta proporciona, como cuando los miembros de una familia se han ido de gira turística dejando a la víctima al cuidado de la casa, sin ningún otro medio de protección.

El estado de extrema necesidad no hay que confundirlo con la extrema pobreza, aunque ésta necesariamente presupone la extrema necesidad económica, pero ésta no siempre es prueba de la pobreza, porque se puede tener bienes económicos y encontrarse en extrema necesidad, que por lo visto es una situación coyuntural, como cuando una mujer necesita fondos económicos para cancelar una deuda, por la cual su casa se encuentra embargada y a punto de rematarse. Otro caso de extrema necesidad coyuntural se presenta, cuando la persona requiere fondos económicos para reintegrarlos a la cuenta de la empresa en que trabaja, por haberlos tomado sin autorización para comprar medicinas.

Se incrimina la sustracción de una persona mediante seducción o engaño para entregarla a un tercero para que le haga objeto de relaciones sexuales, asimilando esta conducta delictiva al proxenetismo, aunque la víctima cualesquiera que fuere su sexo o edad, no sea entregada al tercero ni accedida carnalmente por éste cuando se produce dicha entrega.

Así es porque la consumación se produce cuando el sujeto pasivo a consecuencia de que es sustraído mediante la seducción o el engaño que ejerce sobre su persona el sujeto activo, queda en poder de éste, bajo su influencia y control, sin que exista obstáculo alguno para que lo entregue al tercero para que le haga objeto de relaciones sexuales; por lo cual, la entrega al tercero con tal objeto constituye la finalidad ulterior ilícita de la consumación de la conducta, que puede realizarse o no.

En el primer caso, concurre el delito de proxenetismo asimilado con el delito sexual que comete el tercero, concurrencia de la que también responde el autor causal material de la sustracción de la víctima por ser el autor intelectual del delito sexual cometido por el tercero.

Este responde no sólo del delito sexual que comete, sino también del delito de proxenetismo asimilado, sea que haya encargado o no la sustracción de la víctima al autor causal material, porque esta conducta se prolonga en el tiempo junto con el resultado que ocasiona y consecuentemente, cuando el tercero recibe a la víctima en su poder, la sustracción continúa consumándose mientras la tiene bajo su control o influencia es decir, que al recibir a la víctima se convierte en autor sucesivo material, ya que participa de la finalidad ulterior ilícita de la consumación y mientras mantiene en su poder a la víctima sigue produciéndose el resultado delictivo, porque ésta se encuentra en inminente peligro de que se vulnere su derecho a la libertad sexual.

Esta disposición penal reza así:

Art... Se reputará como proxenetismo la conducta del que mediante seducción o engaño sustrajere a una persona para entregarle a otro con el objeto de que tenga relaciones sexuales

Como se la encuentra ante un tipo penal preceptivo Incriminatorio porque describe en su totalidad tanto los elementos objetivos como subjetivos de la conducta incriminada, faltando solamente la pena que debe imponerse al autor responsable; la cual, por la asimilación de la persona con tal objeto, al delito de proxenetismo, es la prevista para este delito en todos los casos y circunstancias es decir, tanto en el caso del proxenetismo simple como en el del proxenetismo agravado.

#### **1.3.4. La explotación sexual.**

La explotación sexual está presente en todas las sociedades su intensidad o expansión está ligada a las condiciones de resquebrajamiento del sistema de control social policial o ante la ineficacia, del control estatal.

Uno de los factores que inciden en el recrudecimiento de la explotación sexual en la sociedad es la crisis económica producto del desempleo y la expansión de la

miseria que genera el incremento de las actividades delictivas y el apareamiento de nuevas formas de degradación social.

La presión de la desocupación forzada conduce al proxenetismo y al rufianismo a aquellos sujetos que no cuentan con ningún medio de obtener ingresos lícitamente para su sustento, lo que les sumerge en el parasitismo social, donde se encuentran formando ilícitamente gran parte de los delincuentes habituales, entre ellos los proxenetes y rufianes.

El sistema de defensa social Ecuatoriano contra los delincuentes se encuentra diseñado para reaccionar ante la presencia o ejecución de un delito, pero lamentablemente no se han determinado parámetros necesarios para evitar o prevenir que estos se presenten.

No existe un seguimiento ni un estudio de las conductas criminales, porque lamentablemente no funciona una verdadera rehabilitación social y la escuela de valores morales y éticos que antes los proporcionaban en los centros educativos y en los hogares hoy lamentablemente los han suplido las malas conductas de las calles. Siendo presas fáciles de la corrupción y de la explotación mujeres, adolescentes y niños seres humanos que se encuentran dentro de los grupos vulnerables de la sociedad.

La explotación económica ejercida en la prostitución, es muy alta por los ingresos que pueden generar para los rufianes o proxenetes quienes la promueven, la facilitan, o simplemente la imponen, naciendo de este tipo de delitos otros como la trata de personas.

Los explotadores sexuales regularmente exigen un control permanente de los centros de prostitución de toda clase, y son los primeros proveedores de seres humanos a quien además de explotarlos sexualmente los explotan económicamente, este modus vivendi que tienen este tipo de delincuentes lo ejercen en pretexto de protección o cuidado de otros rufianes, en muchos de los

casos, los explotadores incluso han contraído compromisos con mujeres explotadas convirtiéndose en convivientes e incluso esposos de sus víctimas a quienes las dominan psicológicamente por su debilidad y poca autoestima teniendo más control de sus víctimas.

Si existe la plena conciencia que el proxenetismo y el rufianismo son causas de la prostitución, esta se recrudece cuando se presenta de manera clandestinamente incide directamente sobre el explotador sexual al determinar una mayor demanda de "carne humana fresca" para el comercio sexual clandestino, que aquel se encargan de proveer.

Para evitar el estímulo de la prostitución clandestina que opera como factor criminógeno que expande los delitos de explotación sexual, resulta evidente que a todo costa y por todos los medios legales se deben erradicar los lugares del ejercicio de la prostitución clandestina, estableciendo un estricto control y regulación de los centros de prostitución , en lugares específicos y adecuados, en los que se establezcan las debidas medidas de seguridad y vigilancia policial para proteger a los usuarios de los servicios sexuales de las prostitutas y a éstas de la explotación de los proxenetas y rufianes.

Así debe ser, porque dondequiera que no existe este control de la prostitución prolifera su ejercicio clandestino por los sectores más concurridos de las grandes ciudades, que se convierten en zonas rojas por la actividad delincencial de los proxenetas y rufianes, que no se limitan a la explotación económica de sus pupilas, sino que por su elevada capacidad predatoria y delictiva asolan los sectores aledaños a los focos de proliferación de la prostitución clandestina, cometiendo toda clase de delitos.

La falta de este control, cualesquiera que fuere su causa, ocasiona reacciones sociales de rechazo contra la autoridad pública que debe ejercerlo, a la que se acusa de complaciente por permitir la proliferación de las zonas rojas que se establecen en los focos del ejercicio de la prostitución clandestina.

Se acompaña a esta realidad el deterioro en las personas de sus valores éticos, sociales y culturales y su resultado es la corrupción en todas sus formas.

La mal concebida liberación sexual converge en la práctica del libertinaje sexual y consiguiente corrupción sexual, de la que se aprovechan los proxenetas y rufianes para prostituir o traficar con los favores sexuales de la persona libertina o corrompida sexualmente.

En países como el nuestro donde la migración es una constante diaria ha producido mucha desintegración familiar, siendo los hijos fácil presa de los proxenetas y rufianes que los corrompen hasta prostituirlos incrementando la explotación sexual.

El consumo de drogas y su adicción degradan a la persona quienes en su afán por conseguir dosis para saciar su vicio hacen cualquier cosa, también son fácil presa de los proxenetas y rufianes, que a cambio de las necesarias dosis de droga, comercian con el sexo del adicto o le explotan sexualmente.

Según ABARCA, Luis Humberto (2009) Para el inicio en el ejercicio de la prostitución consentida libre y voluntariamente por la víctima de la explotación económica sexual, se requiere que ésta previamente haya sido corrompida moral y sexualmente, lo cual lo consigue el proxeneta o el rufián induciendo psicológicamente a la víctima la subversión de los valores éticos , sociales y culturales , para que acepte la práctica del libertinaje sexual y la prostitución como algo necesario y una forma de ganarse la vida lucrativamente, divirtiéndose teniendo todo lo necesario para disfrutar de la vida. Pág. 13.

La mayor parte de los ingresos de la prostitución y del comercio sexual van a parar donde los proxenetas y rufianes, que luego de haberlas degenerado moral y sexualmente las parasitan y ocupan para que se mantengan en tan triste condición.

Los medios que utilizan los explotadores sexuales para corromper moral y sexualmente a sus víctimas son diversos, el proxeneta o rufián se relaciona con

niñas fáciles de inducir por su inocencia a quienes prepara psicológicamente para iniciarlas en el ejercicio de la prostitución, cuando alcancen el desarrollo físico necesario y para lo cual previamente las corrompen sexualmente.

Así mismo la cacería de jóvenes y hermosas mujeres que frecuentan bares y discotecas, resultan fáciles presas de los proxenetas y los rufianes, que bajo la promesa de una vida de lujos, romances, aventuras, diversiones, viajes y ganancias fabulosas, las inician en el ejercicio de la prostitución.

El Tesista considera a la explotación sexual, como todo tipo de actividad en que una persona usa el cuerpo de una mujer, para sacar ventaja o provecho de carácter sexual, basándose en una relación de poder.

## CAPÍTULO II

### **2. BREVE CARACTERIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO.**

La explotación sexual es una forma de violencia basada en género que con suma frecuencia recae en las mujeres, la violación sexual, la mutilación, la prostitución, el embarazo forzado y la esclavitud sexual son una parte de este tipo de violencia.

A explotación que ejercen los convivientes de las prostitutas es una realidad latente y un tipo de violencia sexual, la misma que ha sido empleada de manera sistemática por parte de los denominados proxenetes, siendo las mujeres adolescentes el mayor número de víctimas de la trata de personas y de prostitución.

En los países con menor desarrollo este problema social es mucho más evidente especialmente en niñas y mujeres que por su condición social, medio en el que viven, pobreza tienen oportunidades económicas limitadas, por lo que son presa fácil de la explotación de quienes las sumergen en el vil mundo de la prostitución, siendo explotadas constantemente de cualquier forma en especial económicamente.

En su desesperación por mantenerse a ellas mismas o a sus familias, a veces se ven obligadas a acceder y aceptar incluso este tipo de explotación, ya que es el modus vivendi de quienes se dedican a esta ingrata actividad, lo que deteriora aún más la resquebrajada autoestima de la trabajadora sexual.

En las situaciones de crisis humanitaria, el UNICEF trabaja para garantizar la seguridad de los niños y las mujeres, y concentra sus esfuerzos en tres aspectos: la

Prevención, la protección y la recuperación y reintegración de mujeres explotadas sexualmente.

Las tareas de la UNICEF han aumentado en temas de protección de los niños y las mujeres vulnerables, y respaldan esas labores mediante la orientación en materia de política y programación. En Sierra Leona, por ejemplo, el UNICEF y sus aliados han establecido mecanismos para brindar protección inmediata a los niños y niñas en los campamentos y las comunidades, y han elaborado un sistema comunitario de vigilancia y denuncia de casos de explotación sexual y abuso infantil que abarca tanto a los pobladores de los campamentos como a quienes no residen en los mismos.

El UNICEF también ha producido materiales de capacitación sobre la prevención del abuso y la explotación sexual dirigidos a su personal y a sus aliados. En varias regiones, incluso en África meridional y Occidental, ya se llevan a cabo esas labores de capacitación.

Cada vez personas preocupadas por la grave situación de vulnerabilidad de las mujeres se encuentran organizándose en todo el mundo a fin de buscar los mecanismos necesarios de prevención de la explotación sexual, incluso hoy en día se puede encontrar organismos de las mismas meretrices que han podido de algún modo independizarse o liberarse de sus explotadores luego de años de esclavitud y explotación, las mismas que bregan en favor de otras mujeres que se encuentran atravesando la misma situación.

Lamentablemente los esfuerzos no son suficientes para controlar o prevenir este problema, es así que debe existir un trabajo conjunto entre organizaciones privadas sociedad y Estado para ir de manera progresiva erradicando este mal.

## **2.1. Diseño Metodológico.**

### **2.1.1. Tipo de investigación.**

El tipo de investigación utilizado fue la investigación descriptiva; mediante este tipo de investigación, que utiliza el método de análisis, se logra caracterizar un objeto de estudio o una situación concreta, señalar sus características y propiedades. Combinada con ciertos criterios de clasificación sirve para ordenar, agrupar o sistematizar los objetos involucrados en el trabajo indagatorio. Además, puede servir de base para investigaciones que requieran un mayor nivel de profundidad.

### **2.1.2. Metodología.**

Es un tipo de investigación que usa la lógica, basándose en el estudio de variables ya sucedidas, sin la intervención directa del investigador.

Al aplicar la metodología no experimental se observó los fenómenos investigados tal y como se dan en su contexto natural, para después así poder analizarlos, previo a una recolección de datos.

## **2.2. Unidad de Estudio.**

El estudio se enfocó en los siguientes grupos:

<b>INVESTIGADOS</b>	<b>NÚMERO</b>	<b>Población/Muestra</b>
Abogados en libre ejercicio profesional	549	231
Agentes Fiscales	10	10
Total	559	241

Fórmula Aplicada:

$$n = \frac{N}{(E)^2 (N-1) + 1}$$

n = Tamaño de la muestra

N= Tamaño de la población

E= Error máximo admisible al cuadrado

$$n = \frac{549}{(0.05)^2 (n-1) + 1}$$

$$n = \frac{549}{0.0025 (549-1) + 1} =$$

$$n = \frac{549}{0.0025 (548) + 1}$$

$$n = \frac{549}{1.37 + 1}$$

$$n = \frac{549}{2.37}$$

$$n = 231$$

### 2.3. Métodos

En la presente investigación el Tesista aplico los siguientes métodos:

### **2.3.1. Método Inductivo.**

El método inductivo; parte de las premisas específicas hacia una conclusión general, estudia casos particulares para obtener conclusiones o leyes universales que expliquen los fenómenos estudiados. Utiliza la observación directa, la experimentación y el estudio de las relaciones que existen entre ellos.

En la presente investigación, el Tesista utilizó el método inductivo en el desarrollo de las categorías fundamentales.

### **2.3.2. Método Deductivo**

Este método consiste en ir de lo general a lo particular, de la causa al efecto, sigue el camino de descenso. Deducir es llegar a una consecuencia, parte de principios, reglas, definiciones para llegar a las consecuencias y aplicaciones.

El método deductivo es un método científico que considera que la conclusión se halla implícita dentro las premisas. Por lo tanto el Tesista lo utilizó en la elaboración de las conclusiones.

### **2.3.3. Método Analítico.**

Es aquel método que consiste en la desmembración de un todo, descomponiéndolo en sus partes o elementos para observar las causas, la naturaleza y los efectos. El análisis de la observación y examen de un hecho particular.

Es necesario conocer la naturaleza del fenómeno y objeto que se estudia para comprender su esencia. Este método permitió al Tesista conocer más el objeto de estudio, con lo cual se puede explicar, analizar, comprender mejor su comportamiento y establecer nuevas técnicas.

### **2.3.4. Método Sintético.**

Es un proceso mediante el cual se relacionan hechos aparentemente aislados y se formula una teoría que unifica los diversos elementos. Consiste en la reunión racional de varios elementos dispersos en una nueva totalidad, este se presenta más en el planteamiento de la hipótesis. El investigador sintetizó las superaciones en la imaginación para establecer una explicación tentativa que sometió.

### **2.3.5. Método Estadístico.**

El método estadístico consiste en una serie de procedimientos para el manejo de los datos cualitativos y cuantitativos de la investigación.

Dicho manejo de datos tiene por propósito la comprobación, en una parte de la realidad de una o varias consecuencias verticales deducidas de la hipótesis general de la investigación.

Las características que adoptan los procedimientos propios del método estadístico dependen del diseño de investigación seleccionado para la comprobación de las variables.

## **2.4. Técnicas**

### **2.4.1. Observación.**

La observación es una práctica que se utiliza tanto en los métodos cuantitativos como en los cualitativos, la diferencia estriba en la forma de ejercerla. Cuando el observador es pasivo y sólo mide y registra acontecimientos o conductas regulares se acerca a la metodología cuantitativa; cuando, por el contrario, el observador se involucra con el objeto de investigación y participa cercanamente en las actividades del grupo de estudio, posibilita la comprensión de los procesos simbólicos, de los significados de las acciones que los mismos individuos le

imprimen. Este método permitió al Tesista entender los diversos eventos que rodean al objeto de investigación.

### **2.4.2. Encuesta.**

La encuesta es una técnica de investigación con enfoques principalmente cuantitativa.

Su finalidad es recabar información que sirva para resolver un problema de investigación. Esta técnica se traslada al uso de un instrumento de medición denominado cuestionario. Esa es la diferencia entre cuestionario y encuesta. Lo básico para hacer una encuesta es formular tus objetivos de investigación. ¿Qué necesitas saber?

La encuesta es una técnica muy recomendable para investigaciones en las que se necesita utilizar el enfoque cuantitativo, y sus ventajas son: La objetividad de la recopilación de la información, tratamiento estadístico de la información, puedes realizar procedimientos de inferencias. Permite conocer opiniones, actitudes, intereses y deseos de tu población de estudio.

El Tesista utilizo este método para sacar las interpretaciones a las personas encuestadas.

## 2.5. Análisis e Interpretación de Resultados.

### 2.5.1. Encuesta dirigida a los Abogados en Libre Ejercicio Profesional.

#### 1. ¿Conoce usted, en qué consiste la explotación sexual?

TABLA N° 1

OPCIÓN	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SI	226	98%
NO	5	2%
<b>TOTAL</b>	<b>231</b>	<b>100%</b>

GRÁFICO N° 1



Fuente: Abogados en Libre Ejercicio Profesional  
Realizado por: El Tesista

### INTERPRETACIÓN

Los encuestados en un 98% manifestaron conocer que es la explotación sexual, mientras que el 2% restante manifiesta que no están muy empapados con el tema.

2. ¿Considera usted, que la explotación sexual en nuestro país es un problema latente y silencioso?

TABLA N° 2

OPCIÓN	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SI	226	98%
NO	5	2%
<b>TOTAL</b>	<b>231</b>	<b>100%</b>

GRÁFICO N° 2



Fuente: Abogados en Libre Ejercicio Profesional  
Realizado por: El Tesista

### INTERPRETACIÓN

El 98% de los encuestados manifiestan que la explotación sexual se presenta latente y silenciosa, mientras que el 2% indica que la explotación sexual no es latente ni silenciosa.

3. ¿Considera usted, que hay suficiente atención y protección para las personas que se dedican al trabajo sexual?

**TABLA N° 3**

<b>OPCIÓN</b>	<b>ENCUESTADOS</b>	<b>PORCENTAJE</b>
SI	15	94%
NO	216	6%
<b>TOTAL</b>	<b>231</b>	<b>100%</b>

**GRÁFICO N° 3**



Fuente: Abogados en Libre Ejercicio Profesional  
Realizado por: El Tesista

### **INTERPRETACIÓN**

El 6% de los encuestados manifestaron que existe la debida atención para las personas que se dedican al trabajo sexual, mientras el 94% indico que no.

4. ¿Piensa usted, que existe la suficiente información para las trabajadoras sexuales en cuanto a sus derechos como personas?

TABLA N° 4

OPCIÓN	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SI	19	8%
NO	212	92%
<b>TOTAL</b>	<b>231</b>	<b>100%</b>

GRÁFICO N° 4



Fuente: Abogados en Libre Ejercicio Profesional  
Realizado por: El Tesista

### INTERPRETACIÓN

El 8 % de los encuestados opinan que existe la suficiente información para las trabajadoras sexuales, y el 92% opina que no existe la suficiente información para las personas que se dedican al trabajo sexual.

5. ¿Considera usted, que existe explotación económica, moral o social para las trabajadoras sexuales incoada por los dueños/as de casas de tolerancia, convivientes y terceros?

**TABLA N° 5**

<b>OPCIÓN</b>	<b>ENCUESTADOS</b>	<b>PORCENTAJE</b>
SI	218	94%
NO	13	6%
<b>TOTAL</b>	<b>231</b>	<b>100%</b>

**GRÁFICO N° 5**



Fuente: Abogados en Libre Ejercicio Profesional  
Realizado por: El Tesista

### **INTERPRETACIÓN**

En el gráfico se puede identificar que los encuestados manifestaron en un 94% que existe una explotación sexual de parte de los dueños de casas de tolerancia, mientras que el 6% dice que no existe explotación.

6. ¿Cree usted, que al considerarse a la prostitución como una forma de trabajo sexual, esto fomenta aún más la explotación sexual, la trata de personas, y el aumento de proxenetas y rufianes?

**TABLA N° 6**

<b>OPCIÓN</b>	<b>ENCUESTADOS</b>	<b>PORCENTAJE</b>
SI	196	85%
NO	35	15%
<b>TOTAL</b>	<b>231</b>	<b>100%</b>

**GRÁFICO N° 6**



Fuente: Abogados en Libre Ejercicio Profesional  
Realizado por: El Tesista

### **INTERPRETACIÓN**

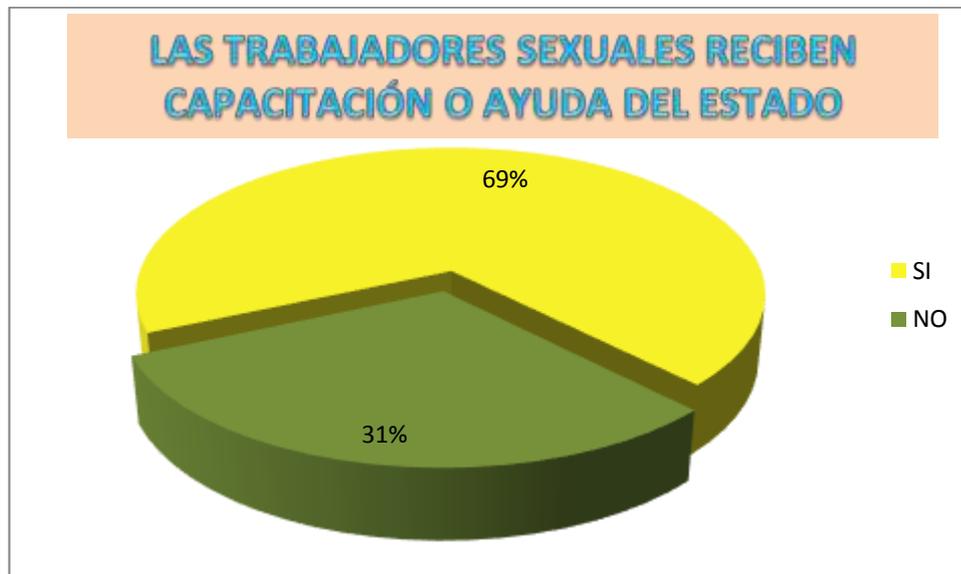
El 85% de los encuestados manifiestan que debería considerarse la prostitución como una forma de trabajo sexual, mientras que el 15% indica que no debería considerarse la prostitución como una forma de trabajo sexual.

7. ¿Sabe usted si actualmente, las trabajadoras sexuales, reciben alguna capacitación o ayuda por parte del Estado u otra organización para fortalecer sus derechos?

**TABLA N° 7**

<b>OPCIÓN</b>	<b>ENCUESTADOS</b>	<b>PORCENTAJE</b>
SI	160	69%
NO	71	31%
<b>TOTAL</b>	<b>231</b>	<b>100%</b>

**GRÁFICO N° 7**



Fuente: Abogados en Libre Ejercicio Profesional  
Realizado por: El Tesista

### **INTERPRETACIÓN**

Del grupo encuestado el 69% manifestó que no si existe la capacitación y ayuda del estado para las trabajadoras sexuales, mientras que el 31% indica que no existe ningún tipo de ayuda o capacitación para las trabajadoras sexuales de parte del Estado.

8. ¿Piensa usted, que debería endurecerse las penas en cuanto a la explotación sexual, trata, tráfico sexual, y cualquier forma de explotación de naturaleza sexual con el fin de erradicar el abuso de derechos de las trabajadoras sexuales y crimen organizado sexual?

**TABLA N° 8**

<b>OPCIÓN</b>	<b>ENCUESTADOS</b>	<b>PORCENTAJE</b>
SI	187	82%
NO	41	18%
<b>TOTAL</b>	<b>231</b>	<b>100%</b>

**GRÁFICO N° 8**



Fuente: Abogados en Libre Ejercicio Profesional  
Realizado por: El Tesista

### **INTERPRETACIÓN**

El 82% de los encuestados señalo que se deberían endurecer las penas para la explotación sexual, en cambio un 18% indica que no deberían endurecerse las penas.

9. ¿Cree usted oportuno aumentar la sanción penal a quien explotara a una persona sexualmente más aún cuando mediare abuso de poder, convivencia o situación de vulnerabilidad basada en su edad, sexo, género, orientación sexual, color, etnia, nacionalidad, estado civil, condición de salud, posición económica o condición social, como una medida de protección para erradicar la explotación sexual y el abuso?

**TABLA N° 9**

<b>OPCIÓN</b>	<b>ENCUESTADOS</b>	<b>PORCENTAJE</b>
SI	202	87%
NO	29	13%
<b>TOTAL</b>	<b>231</b>	<b>100%</b>

**GRÁFICO N° 9**



Fuente: Abogados en Libre Ejercicio Profesional  
Realizado por: El Tesista

### **INTERPRETACIÓN**

El 87% de los encuestados considera pertinente aumentar la sanción penal por explotación sexual, el 13% de los encuestados no está de acuerdo.

**10. ¿Apoyaría usted un anteproyecto de ley, que sancione de manera más eficiente y drástica la explotación sexual, más aún cuando esta se refiera a los convivientes de las víctimas?**

**TABLA N° 10**

<b>OPCIÓN</b>	<b>ENCUESTADOS</b>	<b>PORCENTAJE</b>
SI	224	97%
NO	7	3%
<b>TOTAL</b>	<b>231</b>	<b>100%</b>

**GRÁFICO N° 10**



Fuente: Abogados en Libre Ejercicio Profesional  
Realizado por: El Tesista

### **INTERPRETACIÓN**

El 97% de los encuestados considera pertinente el que debería elaborarse un anteproyecto para que sancione de manera más eficiente y drástica la explotación sexual, más aún cuando esta se refiera a los convivientes de las víctimas, el 3% de los encuestados no está de acuerdo con esta iniciativa.

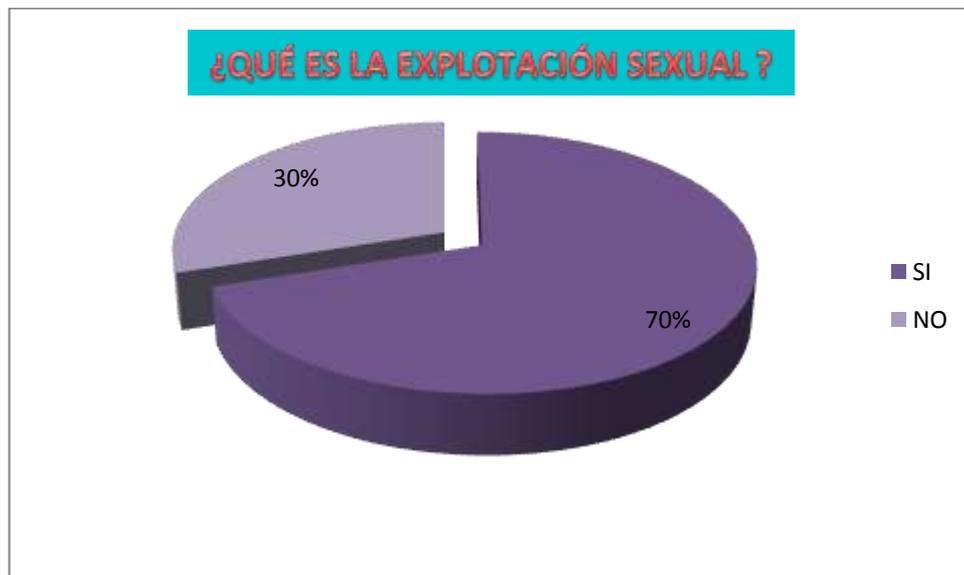
## 2.5.2. Encuesta Dirigida a los Agentes Fiscales

### 1. ¿Conoce usted, en qué consiste la explotación sexual?

TABLA N° 1

OPCIÓN	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SI	7	70%
NO	3	30%
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

GRÁFICO N° 1



Fuente: Agentes Fiscales  
Realizado por: El Tesista

### INTERPRETACIÓN

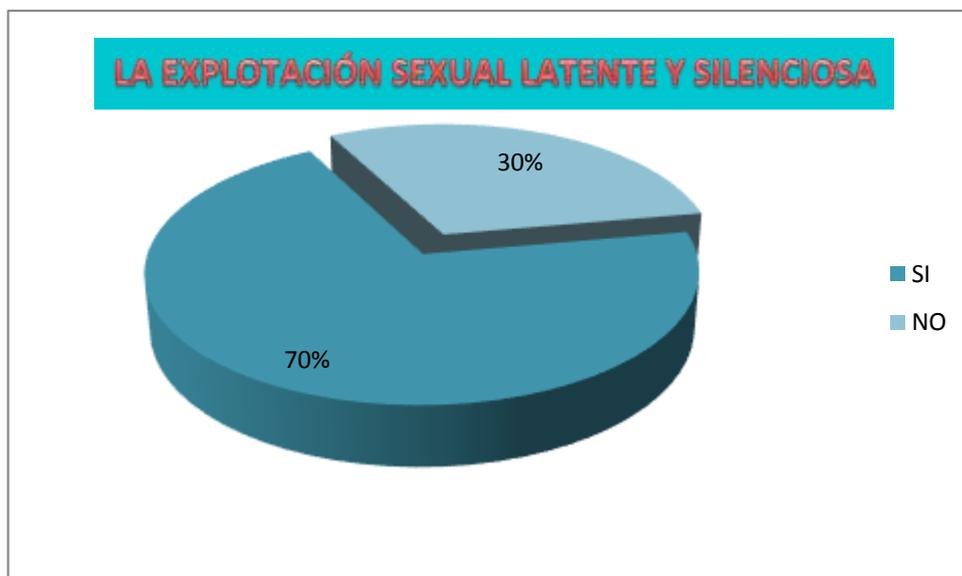
Los encuestados en un 70% manifestaron conocer que es la explotación sexual, mientras que el 30% restante manifiesta que no están muy empapados con el tema.

2. ¿Considera usted, que la explotación sexual en el Ecuador es un problema latente y silencioso?

**TABLA N° 2**

<b>OPCIÓN</b>	<b>ENCUESTADOS</b>	<b>PORCENTAJE</b>
SI	7	70%
NO	3	30%
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

**GRÁFICO N° 2**



Fuente: Agentes Fiscales  
Realizado por: El Tesista

### **INTERPRETACIÓN**

El 70% de los encuestados manifiestan que la explotación sexual se presenta latente y silenciosa, mientras que el 30% indica que la explotación sexual no es latente ni silenciosa.

3. ¿Considera usted, que hay suficiente atención y protección para las personas que se dedican al trabajo sexual?

TABLA N° 3

OPCIÓN	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SI	2	20%
NO	8	80%
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

GRÁFICO N° 3



Fuente: Agentes Fiscales  
Realizado por: El Tesista

### INTERPRETACIÓN

El 20% de los encuestados manifestaron que existe la debida atención para las personas que se dedican al trabajo sexual, mientras el 80% indico que no.

4. ¿Piensa usted, que existe la suficiente información para las trabajadoras sexuales en cuanto a sus derechos como personas?

TABLA N° 4

OPCIÓN	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SI	3	30%
NO	7	70%
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

GRÁFICO N° 4



Fuente: Agentes Fiscales  
Realizado por: El Tesista

### INTERPRETACIÓN

El 30 % de los encuestados opinan que existe la suficiente información para las trabajadoras sexuales, y el 70% opina que no existe la suficiente información para las personas que se dedican al trabajo sexual.

5. ¿Considera usted, que existe explotación económica, moral o social para las trabajadoras sexuales incoada por los dueños/as de casas de tolerancia, convivientes y terceros?

**TABLA N° 5**

<b>OPCIÓN</b>	<b>ENCUESTADOS</b>	<b>PORCENTAJE</b>
SI	8	80%
NO	2	20%
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

**GRÁFICO N° 5**



Fuente: Agentes Fiscales  
Realizado por: El Tesista

### **INTERPRETACIÓN**

En el gráfico se pudo identificar que los encuestados manifestaron en un 80% que existe una explotación sexual de parte de los dueños de casas de tolerancia, mientras que el 20% dice que no existe explotación.

6. ¿Cree usted, que al considerarse a la prostitución como una forma de trabajo sexual, esto fomenta aún más la explotación sexual, la trata de personas, y el aumento de proxenetas y rufianes?

TABLA N° 6

OPCIÓN	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SI	6	60%
NO	4	40%
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

GRÁFICO N° 6



Fuente: Agentes Fiscales  
Realizado por: El Tesista

### INTERPRETACIÓN

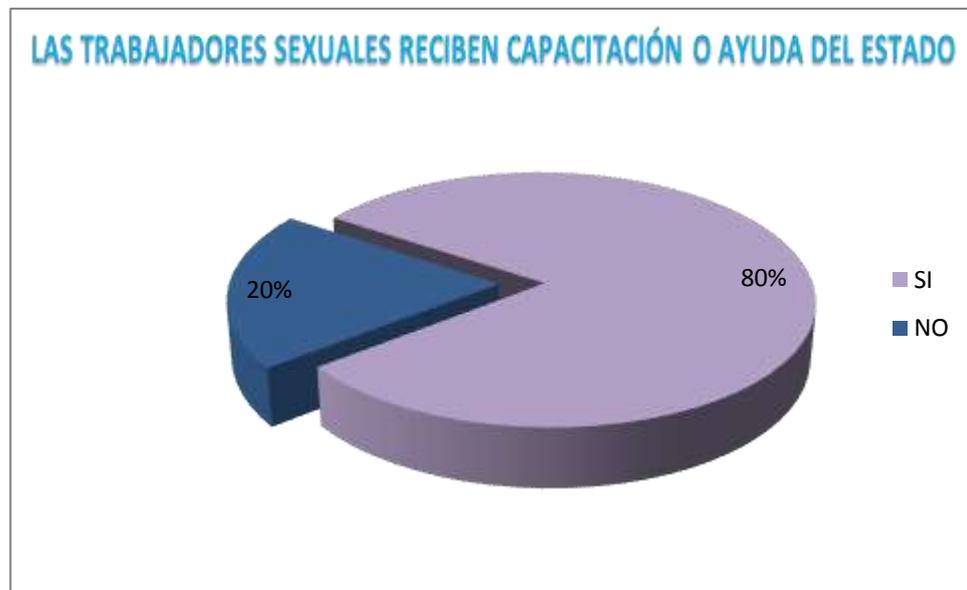
El 60% de los encuestados manifiestan que debería considerarse la prostitución como una forma de trabajo sexual, mientras que el 40% indica que no debería considerarse la prostitución como una forma de trabajo sexual.

7. ¿Sabe usted si actualmente, las trabajadoras sexuales, reciben alguna capacitación o ayuda por parte del Estado u otra organización para fortalecer sus derechos?

**TABLA N° 7**

<b>OPCIÓN</b>	<b>ENCUESTADOS</b>	<b>PORCENTAJE</b>
SI	8	80%
NO	2	20%
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

**GRÁFICO N° 7**



Fuente: Agentes Fiscales  
Realizado por: El Tesista

### **INTERPRETACIÓN**

Del grupo encuestado el 80% manifestó que no si existe la capacitación y ayuda del estado para las trabajadoras sexuales, mientras que el 20% indica que no existe ningún tipo de ayuda o capacitación para las trabajadoras sexuales de parte del Estado.

8. ¿Piensa usted, que debería endurecerse las penas en cuanto a la explotación sexual, trata, tráfico sexual, y cualquier forma de explotación de naturaleza sexual con el fin de erradicar el abuso de derechos de las trabajadoras sexuales y crimen organizado sexual?

TABLA N° 8

OPCIÓN	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SI	7	70%
NO	3	30%
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

GRÁFICO N° 8



Fuente: Agentes Fiscales  
Realizado por: El Tesista

### INTERPRETACIÓN

El 70% de los encuestados señalo que se deberían endurecer las penas para la explotación sexual, en cambio un 30% indica que no deberían endurecerse las penas.

9. ¿Cree usted oportuno aumentar la sanción penal a quien explotara a una persona sexualmente más aún cuando mediare abuso de poder, convivencia o situación de vulnerabilidad basada en su edad, sexo, género, orientación sexual, color, etnia, nacionalidad, estado civil, condición de salud, posición económica o condición social, como una medida de protección para erradicar la explotación sexual y el abuso?

**TABLA N° 9**

<b>OPCIÓN</b>	<b>ENCUESTADOS</b>	<b>PORCENTAJE</b>
SI	8	80%
NO	2	20%
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

**GRÁFICO N° 9**



Fuente: Agentes Fiscales  
Realizado por: El Tesista

### **INTERPRETACIÓN**

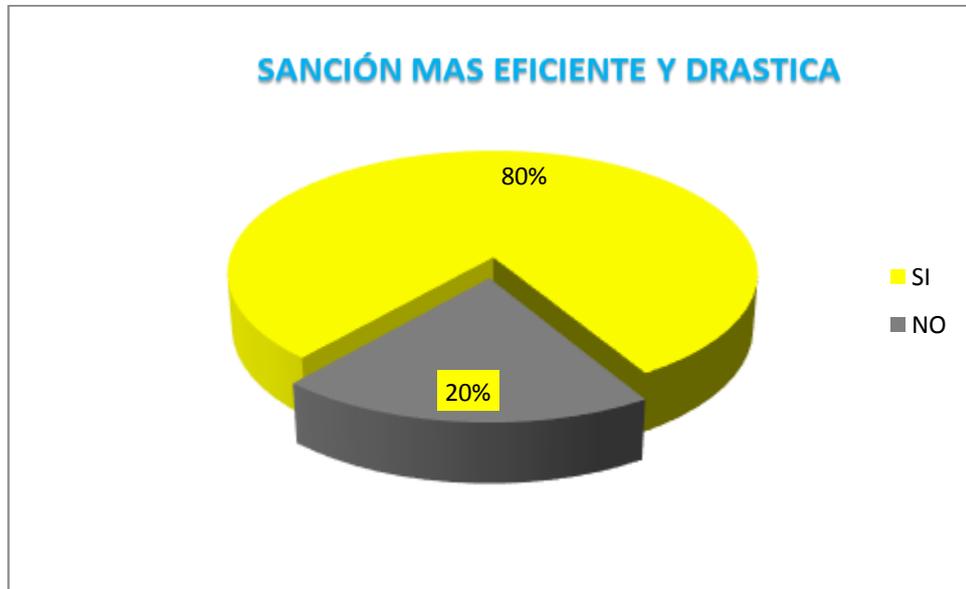
El 80% de los encuestados considera pertinente penalizar a quien entregue dineros por usos sexuales de las personas, el 20% de los encuestados no está de acuerdo.

**10. ¿Apoyaría usted un anteproyecto de ley, que sancione de manera más eficiente y drástica la explotación sexual, más aún cuando esta se refiera a los convivientes de las víctimas?**

**TABLA N° 10**

<b>OPCIÓN</b>	<b>ENCUESTADOS</b>	<b>PORCENTAJE</b>
SI	8	80%
NO	2	20%
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

**GRÁFICO N° 10**



Fuente: Agentes Fiscales  
Realizado por: El Tesista

### **INTERPRETACIÓN**

El 80% de los encuestados considera pertinente la elaboración de un anteproyecto que sancione de manera más eficiente y drástica la explotación sexual, más aún cuando esta se refiera a los convivientes de las víctimas, el 20% de los encuestados no está de acuerdo.

## **2.6. Conclusiones y Recomendaciones:**

### **2.6.1. Conclusiones.**

- Se concluye que la explotación de naturaleza sexual es un mal latente y silencioso que afecta a la sociedad y que puede presentarse en todos los extractos sociales, siendo las personas principalmente afectadas las mujeres.
- Se ha afirmado que la relación directamente proporcional existente entre la demanda de la prostitución y el crecimiento del mercado del sexo; ha potenciado un acelerado desarrollo todas las abusivas variantes de explotación sexual comercial de mujeres creciendo, por tanto, la prostitución y la explotación de los convivientes de las trabajadoras sexuales.
- Se ha concluido que la explotación sexual crece desmedidamente por la diversidad de sus manifestaciones, de su carácter clandestino, de una organizada demanda, de su relación con el tráfico y consumo de drogas, de su relación con la maternidad precoz, de la baja autoestima de la mujer y dinámicas familiares abusivas.
- No se encuentra estipulada en el ordenamiento jurídico como política pública de Estado el control, prevención y erradicación de la explotación sexual, lo que elimina la posibilidad de contar con recursos económicos para atenuar esta problemática social.
- Los casos de explotación sexual tienden a llamar menos la atención de los miembros de la comunidad, que parecen verlos como problemas familiares ajenos, que aunque les producen “lástima” no parecen afectarlos directamente, provocando la intervención de los familiares más íntimos involucrados, tales como padres, hermanos, tíos y abuelos de ambos sexos.

- A menudo la persona que es víctima de explotación sexual, es estigmatizado/a por la comunidad, por su participación en la prostitución lo cual mantiene una cierta suspicacia sobre la posible complicidad de la víctima en el hecho, es decir, que tiende a culparla por su victimización. De esa manera, la persona misma y su familia pueden preferir callar el hecho como una forma de evitar una mayor exposición de todo el grupo familiar a la vergüenza y a la posible burla pública y afrenta social.

### **2.6.2. Recomendaciones:**

- Es pertinente adecuar los recursos económicos financieros estatales, para efectuar estudios permanentes para conocer los índices de explotación sexual en el Ecuador, a fin de calcular de mejor manera las acciones que se deban implementar para ir erradicándola de manera progresiva.
- Es menester efectuar una constante vigilancia ante la problemática del mercado sexual y la explotación sexual puesto que esta clase de explotación es un fenómeno multifactorial y de asociaciones muy diversas; por tanto, la reducción del mismo solo podrá ser posible si se efectúan campañas de control periódicas para así poder emprender las acciones penales respectivas contra los proxenetas, rufianes y otro tipo de explotadores.
- Es recomendable que las acciones represivas que conduzcan a la erradicación de todo tipo de explotación sexual se dirijan de manera exclusiva en contra del adulto explotador y a las redes especializadas de este inescrupuloso proceder para que así se privilegien las acciones de protección y prevención en favor de las víctimas.
- Sería muy importante la creación de un cuerpo policial especializado en materia de explotación sexual, que ponga énfasis en la protección de las personas especialmente mujeres y menores de edad a fin de desarrollar

acciones preventivas, control y de "persecución" de prostituyentes y explotadores sexuales.

- Se debe tomar en cuenta que en cuanto a los delitos de explotación sexual se debe ir previniendo y eliminando los factores socioculturales y económicos que mantienen la impunidad de los casos, ya que el victimario por su condición de poder tratará en todo momento silenciar a la víctima y a su familia a través de la extorción del dinero y/o las amenazas.
- Es recomendable proponer el fortalecimiento de los preceptos legales entorno a la explotación de naturaleza sexual a fin de configurar ciertos vacíos que existen en la norma, lo que contribuirá para mejorar su tipificación y posterior sanción penal.

## CAPÍTULO III

### 3. MARCO PROPOSITIVO.

La consideración de la explotación económica sexual por parte de los convivientes de las trabajadoras sexuales se la puede concebir también como una violación de derechos humanos, porque dichas mujeres están siendo explotadas ya dos veces en una primera forma por “clientes explotadores”, proxenetas, intermediarios, tratantes y facilitadores del comercio sexual; y por otra quitándoles sus ingresos en pretexto de protección, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad; este problema latente no se lo puede ver como un problema de índole privado sino en un asunto que concierne a toda la comunidad, la sociedad y el Estado.

Se pensaba que la explotación sexual es una forma de violencia basada en género, pero esta realidad ha cambiado ya que día a día, se va desarrollando y perfeccionando este inhumano e ilegal proceder; en un mundo globalizado como en el que vivimos, la explotación sexual paso de ser un problema en contra del género femenino, a un problema que engloba hoy en día a mujeres, hombres, heterosexuales, bisexuales, homosexuales y transgeneros, sin importar su edad, status o condición siendo eso si las personas más afectadas las niñas, niños, adolescentes y prostituyentes.

CASTANHA, N. (2001) indica que “Investigaciones de organismos no gubernamentales han apuntado que cerca de un 65% de los niños que se encuentran en situación de calle en las capitales de los países de América Latina se envuelven, de un modo u otro, en la explotación sexual. De estos, el 15%

sobreviven de lo que obtienen por prostituirse y el 50% se ha involucrado de alguna forma en la prostitución aunque no de manera sistemática.” Pág. 18.

La presente propuesta se ha basado en el resultado de la investigación, en el análisis de situaciones de igual índole en algunos países, en el aporte científico de personas que conocen a fondo el problema y que son estudiosos de la materia, en el aporte doctrinario sobre la temática planteada; en las referencias legales de otros países, así como también en el enfoque de nuestra propia realidad.

### **3.1. Documento Crítico**

Como se ha podido determinar La explotación sexual es un delito complejo, es decir, se realiza y perfecciona a lo largo de un proceso, en el que se denigra a la persona al máximo hasta que no pueda tener un solo ápice de conciencia y autoestima, para que la explotación la extorción sea mucho más fácil obteniéndose un lucro en aprovechamiento de la víctima.

Desafortunadamente se carecen de datos exactos sobre la dimensión y las características del fenómeno, pues, el estudio de la explotación económica sexual encierra una serie de dificultades.

La marginalización de mujeres, la pobreza, la migración, y las mafias sexuales son entre otros las principales causas claves en la explotación sexual.

La estructura socioeconómica es injusta con evidentes disparidades en la distribución de la riqueza, la expansión urbana, las escasas opciones laborales y las crecientes necesidades de consumo, hacen a los sectores sociales más pobres vulnerables a la explotación sexual.

La prostitución se inscribe en las relaciones de opresión patriarcales, que colocan a los varones del lado del dominio y a las mujeres de la sujeción, esto conlleva que las mujeres que se prostituyen sean presas fáciles para la explotación

económica de su infame labor, pero esto es más aberrante cuando los explotadores son sus propios convivientes.

Considerar a la prostitución trabajo favorece la trata y la legalidad de proxenetas y rufianes, al convertir la explotación sexual en un negocio legal, para quienes ven en esa labor su forma más sencilla para obtener dinero a costa de quien tiene que ofrecer su cuerpo por dinero, convirtiéndose en empresarios de las industria de la prostitución que ya posee un sin número de explotaciones económicas que lo único que hacen es sumergirle a la víctima y hacerla dependiente toda su vida a esa labor.

La explotación económica sexual requiere de una investigación que aborde integralmente la problemática, en el conocimiento de sus causas y efectos.

## **3.2. Diseño de la propuesta.**

### **3.2.1. Fundamentación.**

La propuesta que presenta el Tesista, se fundamenta en los resultados de la investigación en donde se ha podido determinar que cada vez más este problema se acrecienta sin que exista un política estatal de control que se pretenda implementar para subsanar de manera efectiva esta realidad latente que perjudica la paz ciudadana, ya que es obvio de que si se evidencian las ganancias que genera la explotación sexual esta buscara estandarizarse, convirtiéndose en un problema mucho más grave.

La defensa de los derechos humanos de las personas considero no debe ser solo por parte del Estado, sino también desde los ciudadanos, quienes deben estar vigilantes para que los plenos derechos recogidos en nuestra carta de derechos no quede solo en un documento más de esos que ha tenido la historia y que se encuentran en alguna biblioteca privada de algún estudioso de la sociedad y del derecho.

El Tesista está plenamente lúcido de que el aumento de las penas, como medida precautelaría, no es suficiente para controlar el tema, sino es un acuerdo de voluntades, en donde además se deben insertar los recursos económicos pertinentes por parte del Estado para la ampliación de la investigación en torno a la explotación sexual, se debería además crear una fuerza de seguridad especializada para temas de naturaleza sexual.

Por lo expuesto la propuesta se fundamenta en la defensa de los derechos de los seres humanos cualesquiera fuere su condición; en lo que dispone la Constitución de la República del Ecuador.

### **3.2.2. Justificación.**

La expansión de la prostitución en las últimas décadas viene acompañada de un aumento de la explotación económica sexual, siendo esto una de las violaciones a los Derechos Humanos de las mujeres, y personas prostituidas más expandidas a nivel mundial.

La explotación sexual se encuentra vinculada al turismo y a las diferentes actividades económicas, haciendo de este delito uno de los negocios más rentables a nivel mundial.

Existe la necesidad de erradicar progresivamente la explotación sexual comercial; siendo esta una tarea difícil, es importante integrar y conglomerar esfuerzos a través de la unificación de las instituciones que son parte de nuestra estructura social a fin de mitigar el aumento de este problema social.

El Tesista considera que la explotación sexual y la prostitución son actos de violencia que constituyen una ofensa a la dignidad humana y una grave violación de los derechos fundamentales y que sin embargo a esto no existen investigaciones sobre la explotación económica que sufren las trabajadoras sexuales por parte de sus convivientes, por lo que se considera original la investigación así como también la propuesta.

En este sentido y luego de haber recogido los argumentos y criterios de las personas conocedoras de la explotación sexual, en nuestra provincia, se ha podido confirmar que los supuestos planteados por el investigador a través de las interrogantes detalladas para la aplicación del estudio socio jurídico son un problema real, suscitándose en similares características que en otros países de América latina, por lo que se ha concluido de que este problema puede trascender fronteras.

Existe como estudiante de la carrera de abogacía el interés de efectuar un propuesta jurídica, para mejorar la problemática escogida y evidenciada en el desarrollo de esta tesis, eso sí consciente de que no solo el aporte de carácter jurídico es suficiente, sino que es necesario el trabajo conjunto de índole social y de seguridad por parte del Estado a fin de concretar un impacto real en el control de la explotación económica de las personas que efectúan actividades de naturaleza sexual.

Los beneficiarios directos de esta propuesta será toda la sociedad, quien mira con preocupación cómo la explotación sexual está en constante aumento.

Es factible la presentación de esta propuesta porque se ha verificado que el endurecimiento de las penas, contribuye a que menos delitos se presenten, por el temor a las sanciones de privación de libertad cada vez más acordes al acto cometido, siendo necesario como complemento una verdadera rehabilitación social posterior.

### **3.3. Objetivos**

#### **3.3.1. Objetivo General**

“Elaborar un proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal a fin de armonizar en este cuerpo legal, el hecho material de la explotación sexual con la pena de acuerdo a las circunstancias como se presenta.

### **3.3.2. Objetivos Específicos.**

- Incluir los resultados de la investigación, y las contribuciones de los diferentes grupos investigados.
- Revisar los aportes teóricos y jurídicos sobre las implicaciones de la explotación sexual con sus diversas manifestaciones en la sociedad.
- Redactar la propuesta normativa.

## **3.4. Desarrollo de la Propuesta**

### **3.4.1. Exposición de Motivos.**

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**LA ASAMBLEA NACIONAL**

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE**, el Art. 84 de la Constitución de la República establece que: “La Asamblea Nacional y todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano ...”

**QUE**, el Art. 120 numeral 6 de la Constitución de la República establece que: “La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley... numeral 6: “Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio.”

**QUE**, la reforma penal constituye una necesidad impostergable, inspirada en los principios y normas constitucionales, a fin de garantizar la protección efectiva

frente al fenómeno criminal y la violencia social, aproximando la justicia a los ciudadanos al tiempo de humanizar y dignificar la ejecución penal.

Es un deber del Estado proteger a la sociedad para que los mecanismos de actuación de los sujetos activos de los delitos de naturaleza sexual no se perfeccionen.

Es necesario adecuar el ordenamiento jurídico a la realidad social, puesto que la sociedad está en constante cambio y transformación y su problemática puede acrecentarse sino existe una constante revisión de los preceptos legales que regulen los diversos cambios delictuosos.

## **EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY**

### **EXPIDE:**

La Ley Reformatoria al Código Penal.

#### **Art. 1.- Refórmese el Art. 528.3 del Código Penal por el siguiente texto:**

Art... **Lucro proveniente de la prostitución.-** Se impondrá pena de 3 a 6 años de reclusión menor ordinaria al que explotare la ganancia obtenida por una persona que ejerciere la prostitución.

#### **Art. 2.- Refórmese el inciso segundo del Art. 528.3 e insértese un artículo con el siguiente texto.**

Art... **Agravantes del delito de lucro proveniente de la prostitución.-** son agravantes constitutivos de este delito.

- 1.- Ser la víctima menor de 14 años.
- 2.- Ser la víctima descendiente del infractor
- 3.- Ser la víctima hija o hijo adoptivo del infractor

4.- Ser la víctima hija o hijo de su cónyuge o conviviente.

5.- Ser el infractor conviviente o cónyuge de la víctima.

**Art. 3.- En el capítulo III.1 De los Delitos de Explotación Sexual, Agréguese el artículo 528.14 que dirá:**

Art... **Explotación económica sexual.-** El que explotase económicamente por medio de amenazas, intimidación, fraude, engaño, ofreciendo servicios de resguardo o protección a personas que legalmente efectúen actividades de naturaleza sexual será reprimido con pena de 3 a 6 años de reclusión menor ordinaria.

Se aplicará el máximo de la pena si el infractor es conviviente o cónyuge de la víctima.

Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Quito a los....días del mes de.... del año....

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

### BIBLIOGRAFIA CITADA.

- ABARCA GALEAS, Luis “Delitos de explotación sexual” (2009) editorial iberlibro- Ecuador Pág. 44.
- AGULLO, Tomás “Socio psicología del Trabajo” Editorial UOC Barcelona-España (2001) Pág. 9
- CARMONA CUENCA, Encarna “Trabajo Sexual” Universidad de Alcalá 1. Introducción La primera edición (2007) Pág. 34
- DUNKEN “Manual de sociología Laboral” Corne-Davidziuk. Buenos Aires Argentina. Ed. Dunken (2007) Pág. 11
- EDLUND, L. & KORN, E. “A Theory of Prostitution”, Journal of Political Economy, vol. 110 (2002) Pág. 30
- ERIKSSON, Marianne “Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Oportunidades” Proyecto de ley del parlamento europeo (2004) Pág. 34
- JEFFREYS, S. China, Sex and Prostitution. London and New York: Routledge Curzon (2009) Pág. 29.
- Para JIMENEZ ASENJO Madrid: Instituto Editorial Reus (1956) Pág. 36.
- KRAMER, L.A. y ELLEN C. B. “A Survival Analysis of Timing of Entry into Prostitution: The Differential Impact of Race, Educational Level, and Childhood/Adolescent Risk Factors”, Sociological Inquiry, Vol. 73, No. 4, November (2003) Pág. 30.
- LEVITT, Y DEUBNER Levitt, S. y Deubner, S. “Superfreakonomics”, Penguin Books ltd, (2009) UK. Pág. 27.

- PIERNAS HURTADO José Vocabulario de Economía Política, Enciclopedia y Biblioteca Multimedia Virtual en Internet de Economía Universidad de Málaga, España, (2005) Pág. 5.
- PHOENIX, J. “Prostitutes identities: men, money and violence”, British Journal of Criminology (1999) Pág. 32.
- RODRÍGUEZ y MARTÍN, “Evolución del trabajo y nuevas formas de estructuras organizativas” Madrid España (2001) Pág. 9.
- SABINO, Carlos Diccionario de economía y finanzas Editorial Panapo (2005) Pág. 5.
- SAUSA, L.A “Perceived Risks and Benefits of Sex Work among Transgender Women of Color in San Francisco”, Arch Sex Behav (2007) Pág. 28.
- SANDERS, “Prostitution. Sex work, policy & politics”, SAGE Publications Ltd, London. (2009) Pág. 24.
- SANCHIS, Enric “Trabajo y paro en la sociedad postindustrial, Tirant Lo Blanch, Valencia, (2011) Pág. 10
- VEGA RUIZ María Luz “La reforma laboral en América Latina” Universidad de California (2001) Pág. 6.
- WEITZER, R. “Sociology of Sex Work”, Annual Review of Sociology, nº35 (2009) Pág. 25-26.

#### **BIBLIOGRAFIA CONSULTADA.**

- BICE (1991): “Prostitución Infantil y Juvenil hoy en América Latina: problemas, respuestas, propuestas”. En “Explotación sexual de niñas y jóvenes en América Latina. Una reflexión en el camino”, aportes y

conclusiones del seminario “Prostitución Infantil y Juvenil en América Latina”, Oficina Internacional Católica de la Infancia, Secretariado para América Latina, Buenos Aires.

- GRANDE MUYÓN, Mirtha. Obstetrix, con estudios en Género y Salud Internacional
- Gonzáles, D. y Tuana, A (2006): "Invisibles y silenciadas. Aportes y reflexiones sobre la trata de personas con fines de explotación sexual comercial en Uruguay". Organización Internacional de las Migraciones (OIM).
- Guerra, P. (2000): “Haciendo la calle. El trabajo de bagayeros, prostitutas, ambulantes, cuidacoches y buscavidas de nuestro Uruguay cotidiano, contado por sus protagonistas”, Editorial Nordan-Comunidad, Uruguay.
- DaRosa, F. (2004): “Proyecto sobre tráfico de niños con fines de explotación sexual, pornografía infantil en Internet y marcos normativos en el MERCOSUR, Bolivia y Chile”, Instituto Interamericano del Niño.
- Urruzola, M. (1992): “El huevo de la serpiente. Tráfico de mujeres Montevideo-Milán: ¿el nacimiento de una mafia?”, Ediciones de la pluma, Montevideo.
- OSUNA FERNANDEZ, Antonio, Salamanca: San Esteban; Madrid: EDIBESA, (2001), Los Derechos Humanos” Pág. 32.
- TOBEÑAS CASTAN Los Derechos del Hombre. 4ª ed., Ed. Reus, Madrid, España, (1976) Pág. 749
- SEMPERE NAVARRO, Antonio “Políticas socio laborales”. Ed Tecnos Madrid, 2005 Pág. 18.

## **LINCOGRAFIAS.**

<a href="http://www.surfista.blogspot">www.surfista.blogspot</a>	“Concepto de trabajo”
<a href="http://Www.es.shvoong.com">Www.es.shvoong.com</a>	“Termino Trabajo”
<a href="http://www.vivirsalud.com">www.vivirsalud.com</a>	“Trabajo social”
<a href="http://www.microsoft.com">www.microsoft.com</a> .	“Trabajador
Autónomo”	
<a href="http://www.e-torredebabel.com">www.e-torredebabel.com</a>	“Noción de Trabajo”
<a href="http://www.ciudadaniasexual.org">www.ciudadaniasexual.org</a>	“Trabajo sexual”
<a href="http://www.globedia.com">www.globedia.com</a>	“Trabajo sexual”
<a href="http://www.fcs.edu.uy">www.fcs.edu.uy</a>	“Trabajo sexual”

## **TEXTOS LEGALES**

- Constitución de la República del Ecuador, Estudios y Corporaciones Profesional 2008.
- Código Penal, Estudios y Corporaciones Profesional 2009

# ANEXOS



**UNIVERSIDAD TÈCNICA DE COTOPAXI**  
**UNIDAD ACADÈMICA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y**  
**HUMANÍSTICAS**  
**CARRERA: ABOGACÍA**

**GUIA DE ENCUESTA**

**1. ¿Conoce usted, en qué consiste la explotación sexual?**

**SI**  
**NO**

**2. ¿Considera usted, que la explotación sexual en el Ecuador es un problema latente y silencioso?**

**SI**  
**NO**

**3. ¿Considera usted, que hay suficiente atención y protección para las personas que se dedican al trabajo sexual?**

**SI**  
**NO**

**4. ¿Piensa usted, que existe la suficiente información para las trabajadoras sexuales en cuanto a sus derechos como personas?**

**SI**  
**NO**

**5. ¿Considera usted, que existe explotación económica, moral o social para las trabajadoras sexuales incoada por los dueños/as de casas de tolerancia, convivientes y terceros?**

**SI**  
**NO**

**6. ¿Cree usted, que al considerarse a la prostitución como una forma de trabajo sexual, esto fomenta aún más la explotación sexual, la trata de personas, y el aumento de proxenetas y rufianes?**

**SI**  
**NO**

**7. ¿Sabe usted si actualmente, las trabajadoras sexuales, reciben alguna capacitación o ayuda por parte del Estado u otra organización para fortalecer sus derechos?**

**SI**

**NO**

**8. ¿Piensa usted, que debería endurecerse las penas en cuanto a la explotación sexual, trata, tráfico sexual, y cualquier forma de explotación de naturaleza sexual con el fin de erradicar el abuso de derechos de las trabajadoras sexuales y crimen organizado sexual?**

**SI**

**NO**

**9. ¿Cree usted oportuno aumentar la sanción penal a quien explotara a una persona sexualmente más aún cuanto mediare abuso de poder, convivencia o situación de vulnerabilidad basada en su edad, sexo, género, orientación sexual, color, etnia, nacionalidad, estado civil, condición de salud, posición económica o condición social, como una medida de protección para erradicar la explotación sexual y el abuso?**

**SI**

**NO**

**10. ¿Apoyaría usted un anteproyecto de ley, que sancione de manera más eficiente y drástica la explotación sexual, más aún cuando esta se refiera a los convivientes de las víctimas?**

**SI**

**NO**

**GRACIAS**